



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 1 de junio de 1994

Núm. 123

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de La Bañeza

C/. Santa Elena, 4 - La Bañeza

Don Miguel Rodríguez Cenador, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Demarcación de La Bañeza.

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto colectivas, en las que se hallan comprendidos los deudores que al final se relacionan, correspondientes a los ejercicios, Ayuntamientos, conceptos e importes que se indican, por el Sr. Tesorero de la Diputación Provincial se ha dictado la siguiente:".

Providencia.-En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3. c del R.D. 1.174/87 en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra los deudores incluidos en la certificación anterior, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y por no residir en los domicilios que constan en los documentos de cobro e ignorar su paradero, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de respectivo Ayuntamiento, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de oposición señalados en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos: De alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial**. Contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

2.º-Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, liquidándose intereses de demora desde el día siguiente del vencimiento de la deuda en periodo voluntario, repercutiéndoseles, además, las costas del procedimiento que se originen en su tramitación. Los ingresos deberán realizarse en esta Unidad de Recaudación sita en La Bañeza, c/. Santa Elena, n.º 4.

4.º-Que conforme determina el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, podrá solicitarse el aplazamiento de pago en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de los débitos por principal y recargo de apremio, son los siguientes:



Deudor	Concepto	Ejercicio	Débitos
MUNICIPIO CENRONES RIO			
Hermanos Salsón S. L.	L.Fiscal	1.989	1.852
MUNICIPIO DESTRIANA			
Aldonza Prieto Heliodoro	"	1.989/90	19.175
Maquinaria Agricola Lopez CB	"	1.990/91	99.742
MUNICIPIO SANTA MARIA PARAMO			
Alba Cortes M ^a . Azucena	"	1.990/91	39.084
Alfayate Ordas Patricio	"	1.989/90/91	34.034
MUNICIPIO ST^a.M^a.PARAMO			
Chamez C.B.	"	1.989/90/91	54.292
Cabello Mayo Andres	"	1.990	5.664
Cabero Dieguez Isidro	"	1.989/90	21.914
Cembranos Casado Bernardo	"	1.991	14.544
Cooperativa Agropecuaria Páramo	"	1.989/90/91	133.601
Dominguez Dominguez Santiago	"	1.989	6.607
Electricidad Royalid S.L.	"	1.990	5.664
Fernandez Villaf Mateo	"	1.989	17.645
Ferrero Alvarez José	"	1.989/90/91	45.379
Garcia Fonso Alías	"	1.991	20.203
Garcia Garcia Manuel	"	1.991	6.463
Garmón Berjón Hilario	"	1.989/90	21.914
Gonzalez Fernandez Ramón	"	1.990/91	70.342
Gonzalez Franco Jerónimo	"	1.990	5.664
Gonzalez Garcia José Angel	"	1.991	12.120
Gonzalez Martinez Francisco	"	1.989/90	29.199
Gonzalez Martinez Victorino	"	1.990/91	70.342
Grande Grande José Luis	"	1.989/90/91	159.438
Jimenez Rosillo Marcelo	"	1.991	40.406
Lopez Alíja Faustino	"	1.991	40.402
Lutesa S.L.	"	1.991	30.302
Manresa Martinez Jorge Joaquin	"	1.990/91	31.265
Martinez Pita José antonio	"	1.989/90/91	34.034
Miguel Rubio Roberto	"	1.990/91	23.448
Murciego Mata Antonio	"	1.989/90	54.696
Nuñez Mayo Joaquín	"	1.991	40.402
Paramera Leonesa S. A.	"	1.989/90/91	34.572
Paz Garcia Francisco	"	1990/91	28.272
Prieto Gonzalez Jesús	"	1.989/90/91	44.313
Riesco Villaestrigo Nicolas	"	1.990	26.962
Rios Martinez José M.	"	1.989/90/91	34.034
Rios Martinez Manuel	"	1.989/90/91	36.300
Rodriguez Gomez Francisco	"	1989/91	16.646
Rodriguez Lopez J. Carlos	"	1.989	14.117
Rozada Giganto Julian	"	1.990/91	49.809
Sastre Gonzalez M. Rosa	"	1.989/90	27.087
Suarez Trapiello Gervasio	"	1.991	12.120
Verdejo Zotes M.Mar Adela	"	1990	9.442
Vidal Gonzalez M. SAGRARIO	"	1990/91	17.388
MUNICIPIO DE URDIALES			
Prieto Miguelez Belarmino	"	1.989	23.159
S A Garcia Orejas	"	1.989/90/91	29.780
MUNICIPIO VILLAQUEJIDA			
Paz Rodriguez Iganacio	"	1.989/90/91	64.454
Oruro S.A.	"	1.989/90/91	74.454
Redondo Martinez Eloy	"	1.989	9.263
Romera Garcia Antonio Luis	"	1.990	9.912
Salagre Huerga Miguel Angel	"	1.989/90/91	37.164
Sanchez Carbonell M. Victoria	"	1.989/90/91	39.706

Deudor	L.Fiscal	Ejercicio	débitos Principal
MUNICIPIO ZOTES PARAMO			
Gutierrez Gutierrez Carlos Luis	"	1.991	10.605
Francisco Franco Francisco	L.Fis.Acti Prof.	1.991	5.303

La Bañeza, 14 de abril de 1994.-El Jefe de la Unidad, Miguel Rodríguez Cenador.-V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

4438

Núm. 5114.-26.880 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación - Unidad de Recaudación

Don Ramiro Benito Rubio, como Jefe de la Sección Administrativa de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), liquido el Recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el **Boletín Oficial** sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º-Que conforme establece el artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

APPELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
LEON				
ALBEO DOS S.A.	CALVO SOTELO 5 6	SANCIONES TRIBUTARIAS	91	18.000
ANGIOLAS S.L.	GRAL SANJURJO 11 1 7 F	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	24.000
APARICIO GLEZ. JORGE SANTIAGO	MODESTO LA FUENTE 7 5	INFRACCION LEYES SOCIALES	93	72.000
AUTOMOCION INDUSTRIAL OBRAS S.	GENERALISIMO 25 1	IRPF. LIQUID. FALTA INGRESOS	92	12.847
BARATA LOPEZ ESTANISLAO	CANTAMILANOS 13	SANCION TRAFICO	93	18.000
CASTRILLO CASTRILLO GERARDO	JOSE AGUADO 8 1	I.V.A. PARALELA A INGRESAR	92	24.576
CRUZ DIEZ JUAN ANTONIO	TIZONA 26 2 IZ	SANCION TRAFICO	94	30.000
DIEZ ARROYO FRANCISCO	PEÑA UBIÑA 7 BJ	SANCION TRAFICO	93	60.000
DEGAR LEON S.L.	PADRE ISLA 35 1 B	I.V.A. COMP. EN CUOT. MIN.	92	189.407
ESPADAS PRIETO JOSE IGNACIO	PALACIO VALDES 3 1 C	I.R.P.F. PARALELA A INGRESAR	92	39.042
GARCIA GARCIA JESUS	MARQUES MONTEALEGRE 1 5 B	SANCION DE TRAFICO	93	60.000

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
GARCIA RODRIGUEZ DOLORES	FRAY LUIS LEON 12 1 A	I.R.P.F. 1 T. FRAC. PAGOS	93	72.140
GAYOSO CAMPO EMILIANO	JOSE ANTONIO 4	CANON SUPERFICIE DE MINA	76	2.070
GIL RODRIGUEZ JOSE	CANTAREROS 5	I.A.E. CUOTA NACIONAL	93	54.180
GONZALEZ DIZ ROSARIO	SANTO MARTINO 2	LEY ORGANICA 1/92 S. CIUDADA	93	12.000
GRANDA ALVAREZ JOSE MANUEL	FUERO 11 3 IZ	INFRACCION R. TRANSPORTES	92	6.000
GRUPO NORTE SVCIOS.CONSTR. GONZ	PEREGRINOS 4	I.R.P.F. RETENC. TRAB. PERSON	93	85.074
GUTIERREZ MARTIN MARIA DOLORES	SANCHO ORDOÑEZ 3 1	SANCION TRAFICO	94	90.000
HOZ ESCOBAR MANUEL	BORDADORES 36 3 I	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	93	61.200
EL MISMO	EL MISMO	I.A.E. CUOTA NACIONAL	93	86.400
IBERGES ASESORES S.L.	SANTA CLARA 6 1	SANCIONES TRIBUTARIAS 390 F.P.	91	12.000
INVESTIG. DENUN EXP.MINERAS S	FACULTAD 33	CANON SUPERFICIE MINAS	92	180.000
MARQUES GARCIA M. CARMEN GENARA	SAN MAMES 31 3 IZ	I.R.P.F 1 T. PAGO FRACCIONADO	93	45.930
MELON DIEZ JORGE	BURGO NUEVO 30 2 DC	SANCION TRAFICO	94	36.000
PINEDA GARCIA ALEJANDRO CESAR	CONDESA SAGASTA 6 8 A	I.R.P.F. LIQUID. PROVISIONAL	91	19.201
PROCAVIA S.L.	CORTE PELEAS 63	INFRACCION LEYES SOCIALES	93	30.000
PROMOCIONES LEONESAS FUSTE S.A.	VILLABENAVENTE 10	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.RE	92	30.000
ROBLES ALONSO RAUL	FERNANDEZ LADREDA 37 2 IZ	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	93	170.400
RODRIGUEZ FUERTES M. BLANCA	RAMIRO II 3 4 C	I.R.P.F. PARALELA INGRESAR	92	27.029
RODRIGUEZ MEDIAVILLA M. FE	ALVARO LOPEZ NUÑEZ 23 7 F	SANCION DE TRAFICO	93	60.000
SANJURJO PUERTO CARLOS DANIEL	JORGE MONTEMAYOR 29 2 IZ	RECARGO SOBRE AUTOLIQ.	92	98.850
S.COOP.VIVIENDAS PABLO IGLESIAS	FONTAÑAN 19	SANCIONES TRIBUTARIAS 190 F.P.	90	18.000
SUAREZ TORRES ALEJANDRO	CRISTO REY 5 1 IN IZ	SANCION TRAFICO	94	42.000
TOURINO GARCIA JUAN JOSE	MARIANO ANDRES 216 BJ	I.V.A. INGRESO FUERA PLAZO	88	26.840
VILLA Y ALVAREZ S.L.	QUEVEDO 23 14 B	SOCIEDADES INGRESO FUERA PLAZO	92	41.046
EL MISMO	EL MISMO	I.V.A. ACTAS INSPECCION	89-90	4.177.150
EL MISMO	EL MISMO	SOCIEDADES ACTAS INSPECCION	90	152.918
EL MISMO	EL MISMO	SOCIEDADES ACTAS INSPECCION	89	3.245.080
VILLALBA FDEZ. MIGUEL ELADIO	ARMUNIA-Gª. LORCA 12 3 A	RECARGOS SOBRE AUTOLIQ.	92	14.174
EL MISMO	EL MISMO	SANCIONES TRIBUTARIAS 390 F.P.	90	12.000
EL MISMO	EL MISMO	SANCIONES TRIBUTARIAS 300 F.P.	92	12.000
EL MISMO	EL MISMO	RECARGOS SOBRE AUTOLIQ. 130	92	14.174
EL MISMO	EL MISMO	RECARGOS SOBRE AUTOLIQ. 300	92	16.282
EL MISMO	EL MISMO	RECARGOS SOBRE AUTOLIQ. 130	92	14.174
VINUELA GLEZ. TOMAS INDALECIO	ARCIPRESTE HITTA 5 4 D	I.A.E. CUOTA NACIONAL	93	14.000
PUEBLOS				
ALMANZA				
ROJO PROVEDO JOSE ANTONIO	CARRIZAL	SANCION TRAFICO	94	12.000
CABREROS DEL RIO				
GUTIERREZ PROVECHO MAXIMO	JABARES OTEROS-STA CRU 13	SANCION TRAFICO	94	12.000
CABRILLANES				
HORMIGONES DE BABIA S.A.	PIEDRAFITA B CR PAJ. 2	INFRACCION LEYES SOCIALES	93	420.000
CISTIerna				
GUAYGA S.A.	INOCENCIO RODRIGUEZ 9	I.A.E. CUOTA NACIONAL	93	108.360
GUTIERREZ ALVAREZ M. ISABEL	GENERAL FRANCO 15 1	I.R.P.F. 1 T PAGO FRACCIONADO	93	21.203
EL MISMO	EL MISMO	I.R.P.F. 2 T PAGO FRACCIONADO	93	20.944
EL MISMO	EL MISMO	I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS	93	10.141
GRADEFES				
VAZQUEZ GARCIA CONRADO	CIFUENTES RUEDA	SANCION TRAFICO	94	48.000
MATALLANA				
CARBONES DE ORZONAGA S.A.	LEON-COLLANZO	I.R.P.F. RETENC. TRAB.PERSONAL	91	324.000
EL MISMO	EL MISMO	I.R.P.F. RET. TRAB. PERS. 3 T	93	42.746
EL MISMO	EL MISMO	I.R.P.F. RET. TRAB. PERS. 2 T	93	500.730
EL MISMO	EL MISMO	I.R.P.F. RET. TRAB. PERS. 1 T	93	2.005.006
EL MISMO	EL MISMO	I.R.P.F. RET. TRAB. PERS. 1 T	92	537.422
POLA DE GORDON				
GONZALEZ ALVAREZ M. MAR	CAPITAN LOZANO	SANCION TRAFICO	94	18.000
PONFERRADA				
BARGAS JIMENEZ BASILIO	CAÑOS LOS MAESTROS 10	MULTAS CONTRABANDO	92	120.888
GABARRE JIMENEZ ADELA	CAÑOS LOS MAESTROS 10	MULTAS CONTRABANDO	92	67.697
PUEBLA DE LILLO				
GARCIA ALVAREZ CONSTANTINO	PUEBLA DE LILLO	SANCION TRAFICO	93	19.200
RIOSECO DE TAPIA				
RUBIAL MIRANDA OSCAR	RIOSECO DE TAPIA	SANCION TRAFICO	94	30.000

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
SABERO				
VIEJO OTERO JOSE	OLLEROS SABERO 15	RECARGOS SOBRE AUTOLIQU. F.P.	92	14.597
SAN ANDRES DEL RABANEDO				
BURBAK ASOCIADOS S.A.	TROBAJO CNO-P.PABLO D.19	SANCIONES TRIBUTARIAS 390 F.P.	91	18.000
COMISARIA PRIVADA L. E. 1 S.L.	TROBAJO CNO-P.PABLO D.185	I.V.A REGIMEN GENERAL 3 T.	93	2.987.029
EL MISMO	EL MISMO	INFRACCION LEYES SOCIALES	93	72.000
EL MISMO	EL MISMO	INFRACCION LEYES SOCIALES	93	72.000
GARCIA GALLARDO ARTURO	TROBAJO CNO-P.PABLO D.314	SANCION TRAFICO	94	18.000
JUAN GARCIA ALFONSO	VILLANUEVA 31	SANCION TRAFICO	94	48.000
MAZIANE AHMED	FERRAL BERN.-IGLESIA 29	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	93	10.200
NASSIB MOHAMMED	FERRAL BERNESGA	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	93	61.200
NASSIB OMAR	FERRAL BERN.-IGLESIA 29	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	93	61.200
SANCHEZ LEON IGNACIO JAVIER	TROBAJO CNO-GR.CAP.1 11 D	I.R.P.F. 2 T. PAGO FRACIONADO	93	50.726
TASCON BAYON SATURNINO	SAN ANDRES 75	I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS	91	50.473
TECHNIQUES INSTALLAT. SYSTEMS SL	SAN ANDRES 65	INFRACCION LEYES SOCIALES	93	72.000
VIEITES BLANCO JOSE FCO. JAVIER	TROBAJO CNO-GR.CAP.15 11D	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.	92	30.000
SANTA CRISTINA				
SUAREZ MARTINEZ JOAQUIN MANUEL	REAL	SANCION TRAFICO	94	30.000
SANTOVENIA V.				
EL GHOUL ABDERRAMAN	VILLACEDRE-VIRG.IMPOSI	99 I.A.E. CUOTA NACIONAL	93	2.400
SARIEGOS				
AVIDA S.A.	LLAMARGOS	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.	91	12.000
S.A.T. N.4696	POBLADURA BERNESGA	I.V.A. PARALELA A INGRESAR	92	303.816
VALDELUGUERO				
GONZALEZ GONZALEZ ANIBAL	VALVERDE CURUEÑO	SANCION TRAFICO	93	60.000
VALDERAS				
SUCESORES ANTIDIO CARBAJO S.A.	OBISPO PANDURO	SANCIONES TRIBUTARIAS 390 F.P.	91	12.000
VALDERRUEDA				
HULLERAS DEL CEA S.A.	POLVORINOS	ARTURIN	93	1.800
MIGUEL DIEZ ZOSIMO	CAMINAYO	INFRACCION GRAVE LEY 31/87	92	60.000
VALENCIA DE DON JUAN				
FERNANDEZ GABARRI ENRIQUE	ELISEO ORTIZ 1 2 IZ	SANCION TRAFICO	94	42.000
FDEZ. MOTOS ANTONIO HORTENSIO	MAYORGA 1 3 1 D	SANCION TRAFICO	94	19.200
VALVERDE DE LA VIRGEN				
BORJA FUENTES JOSE LUIS	VILLANUBLA 6	SANCION TRAFICO	94	60.000
VILLAMANIN				
LLANEZA ROZADA ROGELIO	VENTOSILLA	I.V.A. PARALELA A INGRESAR	92	66.968
VILLAORNATE				
RODRIGUEZ VAQUERO GABRIEL JOSE	LA SOLANA	SANCIONES TRIBUTARIAS 390 F.P.	90	12.000
VILLAQUILAMBRE				
LOPEZ ALVAREZ ALFONSO	QUICHO FERNANDEZ 3	INFRACCION GRAVE 31/87	92	60.000
PRORUVI S.L.	VILLAOBISPO R.-FUENTE 34B	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	24.000
VEGA SACO RAUL	LA MORAL 3	SANCION TRAFICO	93	18.000
EL MISMO	EL MISMO	SANCION TRAFICO	93	12.000
VOCES VOCES JESUS	VILLAOBISPO R.-REAL 39	SANCION TRAFICO	94	18.000
VILLAZANZO				
FLORES LLAMAZARES FIDENCIO	VALDERADUEY	RECARGOS SOBRE AUTOLIQU.	93	19.164

León, a 18 de abril de 1994.-El Jefe de la Sección Administrativa de Recaudación, Ramiro Benito Ramos.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Avda. La Facultad, n.º 1 - León

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58), se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y anulaciones de oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón y del Colectivo de Artistas integrado en el Régimen General, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 2-5-90):

TRABAJADOR		ALTAS		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliac.	Nombre y Apellidos	F.Efectos	Código Cta. Cotización	Código Cta. Empresa	Empresa	Trabaj.	Empr.
01/192.368	LUIS E. PASCUAL PRIETO	01.04.93	24100032239		VICENTE RATERO GUIERREZ	-----	24004
01/192.368	LUIS E. PASCUAL PRIETO	01.04.93	24100032239		VICENTE RATERO GUIERREZ	24006	-----
01/195.048	MARIA GARCIA MIGUELEZ	15.06.92	24100033855		OASIS DE LEON S.L	24004	-----
24/580.995	ROSA MARGARETA CAMPO	19.08.93	24100347184		ANTONIO CASA GUISURAGA	-----	24003
28/2.547.526	ESTHER VILLALBA MERINO	15.01.92	24100487230		COCIBAÑO S.A.	-----	24006
49/171.299	GERMAN RAMOS BERNARDO	01.10.93	24100490866		MANUEL PEREZ LAGUNA	24325	-----
TRABAJADOR		BAJA		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliac.	Nombre y Apellidos	F.Real	F.efectos	Código Cta. Empresa	Empresa	Trab.	Emp.
24/104.956	ROBERTO BRIZUELA CRESPO	30.11.93	30.11.93	24/39.455	GRAFICAS BERNESGA S.A.	-----	24009
24/611.635	JAVIER GIL PAÑALVO	15.09.93	15.09.93	24/39.455	GRAFICAS BERNESGA S.A.	-----	24009
24/592.269	JOSE GLEZ PREGIGUEIRO	01.02.94	01.02.94	24/50.002	ADELINO RGUEZ MORAN	-----	24195
24/592.269	JOSE GLEZ PREGIGUEIRO	01.02.94	01.02.94	24/50.002	ADELINO RGUEZ MORAN	24003	-----
24/314.625	DAVID ARNAIZ MORO	22.11.93	22.11.93	24/51.473	TRANSPORTES Y SERVICIOS S.L.	-----	24010
24/468.332	ELOY VILLASCLARAS RAMIREZ	01.10.93	01.10.93	24/52.803	RIARZA S.A.	-----	24006
24/551.332	RAFAEL MUÑOZ CASAS	01.10.93	01.10.93	24/52.803	RIARZA S.A.	-----	24006
24/551.732	RAFAEL MUÑOZ CASAS	01.10.93	01.10.93	24/52.803	RIARZA S.A.	49800	-----
01/192.368	LUIS E. PASCUAL PRIETO	23.09.93	23.09.93	24100032239	VICENTE RATERO GUTIERREZ	-----	24004

TRABAJADOR	BAJA	EMPRESA	LOCALIDAD	
01/192.368 LUIS E. PASCUAL PRIETO	23.09.93	23.09.93 24100032239	VICENTE RATERO GUTIERREZ	24006 -----
01/195.046 MARIA GARCIA MIGUELEZ	15.06.92	10.01.93 24100033855	OASIS DE LEON	----- 24004
24/596.213 M ^º AGUSINA ALCOBA PEREZ	-----	15.10.93 24100220478	SOC. GALLEGA MEDIC. PREV.	----- 24004
24/580.995 ROSA MAR RIGUEZ CAMPO	14.10.93	14.10.93 24100347184	ANTONIO CASA GUISURAGA	----- 24003
28/2.547.526 ESTHER VILLALBA MERINO	07.09.93	07.09.93 24100487230	COCIBAÑO S.A.	----- 24006
49/171.299 GERMAN RAMOS BERNARDO PEREZ	05.01.94	05.01.94 24100490866	MANUEL PEREZ LAGUNA	24325 -----
		4197	Núm. 5116.-17.920 ptas.	

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen General durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 a 81 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento. El plazo para el ingreso de los documentos de deuda será de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación:

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya formulado recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado -en todo caso- los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-admin., se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

El Director Provincial.-P.O., el Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

C.C.C.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE	ORD
24/ 49850	A LITMA S.L.	LEON	I-92/140-95	JULIO/91	60000	0
24/ 48871	DON TREBOL S.A.	LEON	I-92/143-1	AGOSTO/91	55000	0
24/ 52691	GONDIRA C.B.	LEON	I-92/3633-96	SEP Y OCT/92	90000	0
24/ 52448	FRANCISCO JOSE FLECHA CONDE	LEON	I-92/4260-44	MAYO/92	60000	0
24/ 52448	FRANCISCO JOSE FLECHA CONDE	LEON	I-92/4261-45	NOVIEMBRE/91	60000	0
24/ 52691	GONDIRA C.B.	LEON	I-93/291-79	OCTUBRE/92	60000	0
24/ 52691	GONDIRA C.B.	LEON	I-93/293-81	JUNIO/92	51000	0
24/ 52691	GONDIRA C.B.	LEON	I-93/294-82	JULIO/92	51000	0
24/ 52691	GONDIRA C.B.	LEON	I-93/295-83	AGOSTO/92	51000	0
24/ 52691	GONDIRA C.B.	LEON	I-93/296-84	SEPTIEMBR/92	51000	0
24/ 1001531	APARICIO GONZALEZ, JORGE SANT.	LEON	I-93/478-72	DICIEMBRE/92	60000	0
24/ 1000249	BERNARDO GUTIERREZ GUTIERREZ	LEON	I-93/609-9	MAYO/92	51000	0
24/ 52143	AUROPARK MANZANEDA TORIO S.L	LEON	I-93/669-69	SEPTIEMBR/92	60000	0
24/ 49551	LATERAL C.B.	LEON	I-93/687-87	SEP A DIC/92	60000	0
24/ 48791	MASTER CHEMICAL ERDI S. A.	LEON	I-93/701-4	AGOSTO/92	51000	0
24/ 46223	REC.LEONESA PLAST.Y VIDR.S.L	LEON	I-93/845-51	JUNIO/92	50100	0

C.C.C.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE	ORD
24/	45668 AUTOMATICOS LAGO S.A.	LEON	I-93/872-78	JUL A SEP/92	180000	0
24/	53248 ASPON S.L.	LEON	I-93/876-82	FEB A JUL/92	408000	0
24/	1002145 BESIME S.L.	LEON	I-93/925-34	MAY Y JUN/92	60000	0
24/	47395 MEDINA GONZALEZ PEDRO	LEON	I-93/978-87	FEB A JUN/92	300000	0
24/	48384 EDSAL S.A.L.	LEON	I-93/979-88	11/91 A 6/92	480000	0
24/	1002204 SOCIEDAD GALLEGA DE MEDICINA P	LEON	I-93/1030-42	FEBRERO/93	100000	0
24/	48505 CIEL, S.A.	LEON	I-93/1117-32	DICIEMBRE/92	51000	0
24/	52899 CONSTRUC.PROMO.CONDE LUNA SL	LEON	I-93/1227-45	12/92 A 2/93	51000	0
24/	50098 CIA DE SERVICIOS LA SUIZA SL	LEON	I-93/1374-95	OCTUBRE/92	150000	0
24/	53248 ASPON S.L.	LEON	I-93/1419-43	NOVIEMBRE/92	60000	0
24/	48791 MASTER CHEMICAL ERDI S. A.	LEON	I-93/1516-43	NOVIEMBRE/92	51000	0
24/	52143 AUROPARK MANZANEDA TORIO S.L	LEON	I-93/1564-91	NOVIEMBRE/92	60000	0
24/	1000249 BERNARDO GUTIERREZ GUTIERREZ	LEON	I-93/1652-82	SEPTIEMBR/92	51000	0
24/	48505 CIEL, S.A.	LEON	I-93/1753-86	JUN A SEP/92	240000	0
24/	52899 CONSTRUC.PROMO.CONDE LUNA SL	LEON	I-93/1756-89	OCTUBRE/92	150000	0
24/	39133 JOSE M. BELERDA APARICIO	LEON	I-93/1787-23	FEB A JUN/92	300000	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	I-93/1828-64	DICIEMBRE/92	150000	0
24/	51498 DOLORES SANTOS BLANCO	LEON	I-93/1853-89	MARZO/92	51000	0
24/	1000956 PULIMENTOS LA SUIZA, S.L.	LEON	I-93/1954-93	DICIEMBRE/92	75000	0
24/	50098 CIA DE SERVICIOS LA SUIZA SL	LEON	I-93/1955-94	DICIEMBRE/92	150000	0
24/	52666 JOSE MARIA SUAREZ GUTIERREZ	ARMUNIA.- LE	I-93/1974-16	JUNIO/92	60000	0
24/	51034 LEONESA DE GAS, C.COOP.	LEON	I-93/2048-90	MAY A JUL/93	153000	0
24/	51034 LEONESA DE GAS, C.COOP.	LEON	I-93/2049-91	AGO Y SEP/92	102000	0
24/	53248 ASPON S.L.	LEON	I-93/2069-14	12/92 A 2/93	600000	0
24/	53248 ASPON S.L.	LEON	I-93/2070-15	10/91 A 3/93	100000	0
24/	53177 REFORMAS EINSTAL.DECOLUX S.L	LEON	I-93/2114-59	ENE Y FEB/93	150000	0
24/	54126 JUAN CARLOS CABERO FERNANDEZ	LEON	I-93/2120-65	FEB A SEP/92	120000	0
24/	1000523 INDUSTRIAS CARNICAS DE LOS PIC	LEON	I-93/2162-10	ENERO/93	51000	0
24/	1000523 INDUSTRIAS CARNICAS DE LOS PIC	LEON	I-93/2163-11	DICIEMBRE/92	51000	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	I-93/2171-19	ENERO/93	150000	0
24/	1000618 ASADORES EL PASTOR S.L.	LEON	I-93/2188-36	SEP A NOV/92	180000	0
24/	43598 LOZANO SANTAMARTA FELICIANO	LEON	I-93/2212-60	ENERO/93	51000	0
24/	47749 PUENTE POMER S.A.	LEON	I-93/2238-86	MAYO/92	60000	0
24/	41439 FALEMA S.A.	LEON	I-93/2273-24	NOV Y DIC/92	120000	0
24/	35388 IND.PRODUCTOS CAPILARES S.A.	LEON	I-93/2438-92	JUNIO/93	51000	0
24/	1000523 INDUSTRIAS CARNICAS DE LOS PIC	LEON	I-93/2452-9	FEBRERO/93	51000	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	I-93/2507-64	FEBRERO/93	150000	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	I-93/2508-65	MARZO/93	150000	0
24/	24514 ESTARTA Y ESCENARIO S.A.	LEON	I-93/2516-73	MARZO/93	51000	0
24/	44908 PAVIMENTOS Y LIMPIEZAS S.A.	LEON	I-93/2517-74	MARZO/93	150000	0
24/	44255 GABRIEL SANTOS CASTRO	LEON	I-93/2549-9	ENE Y FEB/93	150000	0
24/	24514 ESTARTA Y ESCENARIO S.A.	LEON	I-93/2672-35	ABRIL/93	51000	0
24/	42452 CARNICAS ALVAREZ	LEON	I-93/2809-75	OCTUBRE/92	50100	0
24/	50456 HIJOS DE ALBERTO FDEZ ALVAREZ	LEON	I-93/2810-76	10/92 A 2/93	204000	0
24/	1001356 DEMAFEL, S.L.	LEON	I-93/2887-56	DICIEMBRE/92	60000	0
24/	24514 ESTARTA Y ESCENARIO S.A.	LEON	I-93/2930-2	MAYO/93	51000	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	N-93/501005	DICIEMBRE/90	15169	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	N-93/502455	AGOSTO/91	50751	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	N-93/502109	JULIO/91	294535	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	N-93/501778	JUNIO/91	582772	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	N-93/501571	MAYO/91	695686	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	N-93/501312	ABRIL/91	705913	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	N-93/501069	MARZO/91	687992	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	N-93/500848	FEBRERO/91	721371	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	N-93/500415	ENERO/91	719350	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	N-93/501004	FEB A NOV/90	151698	0
24/	51874 STANDING CHALETS S.L.	CORBILLOS SO	I-93/1496-23	MAYO/93	125000	0
24/	53288 DISCOTECA ROYAL SIGOR,S S.C	POLA DE GORD	I-93/1973-15	MAYO/93	120000	0
24/	52796 CONSTRUCCIONES REFRACTARIAS SA	VEGUILLINA	I-92/1605-8	JULIO/91	60000	0
24/	1001035 VAZGON S.L.	VALDEVIMBRE	I-93/2785-51	ABRIL/93	51000	0
24/	39269 ALVAREZ MATA DANIEL	SAHAGUN	I-93/2316-67	OCT A DIC/92	153000	0
24/	34189 MARTINEZ LOPEZ JESUS	VIRGEN CAMIN	I-93/2395-49	FEBRERO/93	75000	0
24/	467102 MARIA PILAR PERAL FERNANDEZ	VILLACEDRE	NPI-24/73/93	ABR A JUN/93	18000	0

C.C.C.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE	ORD
24/ 1000756	CADENAS CAMPELO MARIA CARMEN	VALENCIA DE	I-93/2961-33	SEP A NOV/92	6000	0
24/ 1002006	SUPERMERCADOS DE VALDEORRAS S	CACABELOS	I-93/2651-14	ABRIL/93	60000	0
24/ 46739	IND.PASTELERA LEONESA S.L.	SAN MAMES VE	I-93/538-67	FEB A ABR/90	50100	0
24/ 1000770	SOCIEDAD ASTURIANA DE INGENIER	CUBILLOS SIL	I-93/758-61	JULIO/92	51000	0
24/ 1000709	JOAQUIN DE SOUSA ALMEIDA	OLLEROS SABE	I-93/2919-88	10/92 A 1/93	240000	0
24/ 51532	ALONSO LUENGO MARIA TERESA	ASTORGA	I-93/1588-18	NOVIEMBRE/92	51000	0
24/ 1000313	BURGER MANHATTAN CB.	ASTORGA	I-93/2080-25	SEPTIEMBR/92	60000	0
24/ 41313	FERNANDO SANTOS SANCHEZ	NAVATEJERA	I-93/839-45	MAR A DIC/92	600000	0
24/ 50002	RODRIGUEZ MORAN ADELINO	VILLOBISPO	I-93/1411-35	MARZO/93	100000	0
24/ 49037	ARIDOS LA ROBLA S.L.	LA ROBLA	I-93/2941-13	OCTUBRE/92	51000	0
24/ 1000134	FARCOMEX S.A.	JOARILLA DE	I-93/2106-51	DICIEMBRE/92	51000	0
24/ 1000134	FARCOMEX S.A.	JOARILLA DE	I-93/2107-52	ENERO/93	51000	0
24/ 1000134	FARCOMEX S.A.	JOARILLA DE	I-93/2388-42	FEBRERO/93	51000	0
24/ 53920	JULIA FERNANDEZ RUBIO	VILLANUEVA	I-93/2128-73	SEP Y OCT/92	120000	0
24/ 51729	JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA	CARRIZO DE L	I-93/235-23	10/91 A 5/92	100000	0
24/ 51729	JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA	CARRIZO DE L	I-93/307-95	ENERO/92	60000	0
24/ 51729	JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA	CARRIZO DE L	I-93/308-96	FEBRERO/92	60000	0
24/ 51729	JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA	CARRIZO DE L	I-93/309-00	MARZO/92	60000	0
24/ 51729	JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA	CARRIZO DE L	I-93/310-01	ABRIL/92	60000	0
24/ 51729	JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA	CARRIZO DE L	I-93/311-02	MAYO/92	60000	0
24/ 51362	CNSTRUCCIONES FLORALVI S.A.	SAN ANDRES D	I-93/2301-52	ABR A JUN/92	180000	0
24/ 1000957	ROFERPLA, S.L.	SAN ANDRES D	I-93/2150-95	ENERO/93	60000	0
24/ 54065	RICARDO FUENTE RODRIGUEZ	SAN ANDRES D	I-93/850-56	3-7,9-10/92	420000	0
24/ 1001037	JUAN MENDEZ SUAREZ	TROBAJO CAMI	I-93/1797-33	OCTUBRE/92	51000	0
24/ 1001037	JUAN MENDEZ SUAREZ	TROBAJO CAMI	I-93/1798-34	NOVIEMBRE/92	51000	0
24/ 1001037	JUAN MENDEZ SUAREZ	TROBAJO CAMI	I-93/2040-82	9,12/92-1/93	153000	0
24/ 49105	ACCESORIOS VELILLA,S.A.	TROBAJO DEL	N-93/4325-55	DICIEMBRE/91	29025	0
24/ 41304	UNION ALICANTINA DE SEGUROS	PONFERRADA	I-93/312-3	MARZO/92	60000	0
24/ 41304	UNION ALICANTINA DE SEGUROS	PONFERRADA	I-93/313-4	ABRIL/92	60000	0
24/ 41304	UNION ALICANTINA DE SEGUROS	PONFERRADA	I-93/314-5	MAYO/92	60000	0
24/ 41304	UNION ALICANTINA DE SEGUROS	PONFERRADA	I-93/315-6	JUNIO/92	60000	0
24/ 41304	UNION ALICANTINA DE SEGUROS	PONFERRADA	I-93/316-7	JULIO/92	60000	0
24/ 53477	EURO SUPER EUROPA S L	PONFERRADA	I-93/1160-75	MAR A MAY/92	180000	0
48/ 935068	LOURDES CANO PASCUAL	LEON	NPI-24/41/93	OCTUBRE/92	40594	0
24/ 393579	JERONIMO MARTIN SALAMANCA	LEON	NPI-24/59/93	ABR A JUN/92	27000	0
24/ 619694	MARIA AMAYA BARRIO LERA	LEON	NPI-24/69/93	ABR A JUN/93	18000	0
24/ 1001907	ADOBER ELECTRICIDAD S.L.	LEON	N-94/1217-78	FEB A JUL/93	158296	0
24/ 53308	VIGILANCIA INTEGRADA S.A.	LEON	N-94/1225-86	11/91 A 8/93	796645	0
24/ 9460523	AMABILIO PEREZ ABRIL	LEON	NPI-24/10/94	JUL A SEP/92	9000	0

4683

Núm. 5117.-33.142 ptas.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos requerimientos de pago respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen General durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes requerimientos en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 a 81 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento. Los plazos para el ingreso de los requerimientos serán:

-Los publicados en el B.O.P. entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

-Los publicados en el B.O.P. entre los días 16 y último del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya formulado recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde

su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado –en todo caso– los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico–adva., se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico–administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico–administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

El Director Provincial.–P.O., el Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

C.C.C.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE	ORD
24/	51165 REPIDE S L	LEON	R-92/4840-74	AGOSTO/92	489271	0
24/	51165 REPIDE S L	LEON	R-93/162-79	SEPTIEMB/92	637038	0
24/	1001283 LOPEZ CASTRO ANDRES	LEON	R-93/695-30	OCTUBRE/92	174659	0
24/	53524 CONSTRUCCIONES VIVCAN S.L.	LEON	R-93/1126-73	NOVIEMB/92	1106417	0
24/	1001508 PASTOR FERNANDEZ Mº BEGOÑA	LEON	R-93/1182-32	NOVIEMB/92	43415	0
24/	42258 CONSTRUCCIONES ANDRES VILLA	LEON	R-93/2564-56	FEBRERO/93	55786	0
24/	47395 MEDINA GONZALEZ PEDRO	LEON	R-93/2603-95	FEBRERO/93	103416	0
24/	42258 CONSTRUCCIONES ANDRES VILLA	LEON	R-93/3021-28	MARZO/93	62638	0
24/	47395 MEDINA GONZALEZ PEDRO	LEON	R-93/3062-69	MARZO/93	108635	0
24/	42258 CONSTRUCCIONES ANDRES VILLA	LEON	R-93/3449-68	ABRIL/93	58231	0
24/	47395 MEDINA GONZALEZ PEDRO	LEON	R-93/3481-03	ABRIL/93	113203	0
24/	47395 MEDINA GONZALEZ PEDRO	LEON	R-93/3929-63	MAYO/93	117118	0
24/	47395 MEDINA GONZALEZ PEDRO	LEON	R-93/4408-57	JUNIO/93	112224	0
24/	1002204 SOCIEDAD GALLEGA DE MEDICINA P	LEON	R-93/4498-50	JUNIO/93	71342	0
24/	37183 TOMAS ALDEANO GONZALEZ	LEON	R-93/4851-15	JULIO/93	81817	0
24/	39584 DESARROLLO Y CTNES. LEONESAS	LEON	R-93/4858-22	JULIO/93	58586	0
24/	39729 URDAMPILLETA ALVAREZ PIO	LEON	R-93/4859-23	JULIO/93	40909	0
24/	40645 DREUPER S.L.	LEON	R-93/4865-29	JULIO/93	124946	0
24/	41982 MARTINEZ MANGA SECUNDINO	LEON	R-93/4872-36	JULIO/93	40909	0
24/	43835 ELECTRICIDAD FRAILE S.A.	LEON	R-93/4881-45	JULIO/93	56600	0
24/	45285 COCINUEVA S.L.	LEON	R-93/4891-55	JULIO/93	51335	0
24/	48610 ALVAREZ HERNANDEZ ANTONIO	LEON	R-93/4912-76	JULIO/93	40909	0
24/	49399 GARMORE S. L.	LEON	R-93/4926-90	JULIO/93	130819	0
24/	51165 REPIDE S L	LEON	R-93/4937-04	JULIO/93	365053	0
24/	53182 GONZALEZ PIEL S.A.	LEON	R-93/4954-21	JULIO/93	197942	0
24/	53559 TRAVALUX S L	LEON	R-93/4967-34	JULIO/93	174950	0
24/	1000047 COMEXLEON S.L.	LEON	R-93/4982-49	JULIO/93	46642	0
24/	1000595 RODRIGUEZ ALVAREZ CARLOS	LEON	R-93/4993-60	5/93 A 6/93	52186	0
24/	1001258 ARIAS GONZALEZ LUIS	LEON	R-93/5004-71	JULIO/93	23953	0
24/	1001415 PRIETO DIEZ MARIA ANGELES	LEON	R-93/5010-77	JULIO/93	122728	0
24/	1001666 INSFONCAL S.L.	LEON	R-93/5019-86	JULIO/93	169804	0
24/	1002204 SOCIEDAD GALLEGA DE MEDICINA P	LEON	R-93/5032-02	JULIO/93	75305	0
24/	36301 JOSE R.GARCIA CALABOZO	LEON	R-93/5361-40	AGOSTO/93	63778	0
24/	37183 TOMAS ALDEANO GONZALEZ	LEON	R-93/5363-42	AGOSTO/93	42031	0
24/	40645 DREUPER S.L.	LEON	R-93/5374-53	AGOSTO/93	63778	0
24/	40666 SANTOS ALONSO MARIA JESUS	LEON	R-93/5375-54	AGOSTO/93	33289	0
24/	41982 MARTINEZ MANGA SECUNDINO	LEON	R-93/5383-62	AGOSTO/93	42034	0
24/	43835 ELECTRICIDAD FRAILE S.A.	LEON	R-93/5389-68	JUNIO/93	1303	0
24/	47395 MEDINA GONZALEZ PEDRO	LEON	R-93/5406-85	AGOSTO/93	113855	0
24/	48610 ALVAREZ HERNANDEZ ANTONIO	LEON	R-93/5413-92	AGOSTO/93	42034	0
24/	49812 AUTOM.INDUS.OBRAS Y SERV.S.A	LEON	R-93/5422-04	AGOSTO/93	108356	0
24/	50137 CENTRO INFO.DE SISTEMAS S.L.	LEON	R-93/5426-08	AGOSTO/93	102384	0
24/	50907 LAINCAL S L	LEON	R-93/5433-15	MARZO/93	896875	0
24/	51165 REPIDE S L	LEON	R-93/5434-16	AGOSTO/93	284640	0
24/	52186 PEOSEMAR S.A.	LEON	R-93/5440-22	AGOSTO/93	42064	0
24/	52663 NORTE SERVICIOS Y SISTEMAS SL	LEON	R-93/5445-27	AGOSTO/93	47078	0
24/	52881 GRUPO GESTION FOMENTO INT.SA	LEON	R-93/5446-28	AGOSTO/93	94156	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	R-93/5448-30	AGOSTO/93	351518	0
24/	53151 FERNANDEZ VIÑUELA MANUEL	LEON	R-93/5449-31	AGOSTO/93	205036	0
24/	53182 GONZALEZ PIEL S.L.	LEON	R-93/5450-32	AGOSTO/93	184290	0
24/	53248 ASPON S.L.	LEON	R-93/5451-33	AGOSTO/93	82099	0
24/	1000492 PROMOCIONES Y COSNTRUCCIONES S	LEON	R-93/5474-56	AGOSTO/93	191332	0
24/	1000656 TURRADO BALBOA CATALINA	LEON	R-93/5477-59	AGOSTO/93	65412	0
24/	1001356 DEMAFEL, S.L.	LEON	R-93/5488-70	AGOSTO/93	51192	0

C.C.C.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE	ORD
24/ 1001560	ALMARZA GARCIA, RUBEN	LEON	R-93/5496-78	AGOSTO/93	84067	0
24/ 1002032	GOMEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	LEON	R-93/5504-86	AGOSTO/93	168132	0
24/ 1002204	SOCIEDAD GALLEGA DE MEDICINA P	LEON	R-93/5507-89	AGOSTO/93	79553	0
24/ 1002935	C.B. TOVAL 2	LEON	R-93/5517-02	AGOSTO/93	84067	0
24/ 52803	RIARZA S.A.	LEON	R-93/5722-13	AGOSTO/93	388055	0
24/ 1000301	C.B.ARFE	LEON	R-93/5733-24	AGOSTO/93	152296	0
24/ 1002830	REDRUELO GARCIA JOSE MARIA	LEON	R-93/5759-50	AGOSTO/93	84067	0
24/ 26129	GUERRA PARAMIO JOSE ANTONIO	LEON	R-94/10-51	SEPTIEMB/93	11623	0
24/ 40645	DREUPER S.L.	LEON	R-94/38-79	SEPTIEMB/93	61657	0
24/ 40666	SANTOS ALONSO MARIA JESUS	LEON	R-94/40-81	SEPTIEMB/93	31715	0
24/ 41982	MARTINEZ MANGA SECUNDINO	LEON	R-94/46-87	SEPTIEMB/93	41050	0
24/ 49812	AUTOM.INDUS.OBRAS Y SERV S.A	LEON	R-94/82-26	SEPTIEMB/93	106367	0
24/ 50486	HORNO ELBA S.L.	LEON	R-94/86-30	SEPTIEMB/93	40590	0
24/ 1001560	ALMARZA GARCIA, RUBEN	LEON	R-94/147-91	SEPTIEMB/93	82099	0
24/ 40310	RODRIGUEZ ALVAREZ JOAQUIN	LEON	R-94/498-54	OCTUBRE/93	109152	0
24/ 40645	DREUPER S.L.	LEON	R-94/500-56	OCTUBRE/93	8526	0
24/ 48113	CUADRICULA S. L.	LEON	R-94/533-89	OCTUBRE/93	97193	0
24/ 50486	HORNO ELBA S.L.	LEON	R-94/551-10	OCTUBRE/93	39426	0
24/ 51165	REPIDE S L	LEON	R-94/553-12	OCTUBRE/93	110164	0
24/ 1000047	COMEXLEON S.L.	LEON	R-94/586-45	OCTUBRE/93	47663	0
24/ 1001146	DIEZ LOPEZ JUAN	LEON	R-94/598-57	OCTUBRE/93	5327	0
24/ 1001560	ALMARZA GARCIA, RUBEN	LEON	R-94/608-67	OCTUBRE/93	80873	0
24/ 1001560	ALMARZA GARCIA, RUBEN	LEON	R-94/609-68	JULIO/93	82862	0
24/ 1002695	MONTES ARRIMADA Mª ENEDINA	LEON	R-94/625-84	OCTUBRE/93	40436	0
24/ 25733	ANDRES MU\OZ BERNAL, S.A.	LEON	R-94/965-36	NOVIEMBRE/93	98496	0
24/ 32403	PESQUERA ALVAREZ CONCEPCION	LEON	R-94/974-45	NOVIEMBRE/93	51121	0
24/ 32431	ROBLES ORDAS BENITO	LEON	R-94/975-46	NOVIEMBRE/93	159143	0
24/ 38269	UNION CAMPEINOS LEONESES	LEON	R-94/982-53	NOVIEMBRE/93	203726	0
24/ 39455	GRAFICAS BERNESGA,S.A.	LEON	R-94/986-57	NOVIEMBRE/93	208987	0
24/ 39584	DESARROLLO Y CTNES. LEONESAS	LEON	R-94/987-58	NOVIEMBRE/93	56881	0
24/ 40005	GRA\ERAS MARTINEZ M. NEOFITA	LEON	R-94/989-60	NOVIEMBRE/93	120452	0
24/ 42429	ASOC.SECTOR REMOLACH. U.C.L	LEON	R-94/996-67	NOVIEMBRE/93	152795	0
24/ 43598	LOZANO SANTAMARTA FELICIANO	LEON	R-94/998-69	NOVIEMBRE/93	43567	0
24/ 45733	SUMITES S.A.	LEON	R-94/1008-79	NOVIEMBRE/93	504934	0
24/ 46035	MONTERRAT SUAREZ GARCIA	LEON	R-94/1010-81	NOVIEMBRE/93	64898	0
24/ 47395	MEDINA GONZALEZ PEDRO	LEON	R-94/1018-89	NOVIEMBRE/93	55577	0
24/ 48610	ALVAREZ HERNANDEZ ANTONIO	LEON	R-94/1022-93	NOVIEMBRE/93	40151	0
24/ 49245	ALONSO COMUNIDAD DE BIENES	LEON	R-94/1027-01	NOVIEMBRE/93	55577	0
24/ 49613	IGLESIAS GONZALEZ M ANGELES	LEON	R-94/1029-03	NOVIEMBRE/93	3210	0
24/ 50137	CENTRO INFO.DE SISTEMAS S.L.	LEON	R-94/1031-05	NOVIEMBRE/93	102240	0
24/ 52186	PEOSEMAR S.A.	LEON	R-94/1039-13	NOVIEMBRE/93	43877	0
24/ 52663	NORTE SERVICIOS YSISTEMAS SL	LEON	R-94/1040-14	NOVIEMBRE/93	56293	0
24/ 52981	RUISAMARA S.L.	LEON	R-94/1042-16	NOVIEMBRE/93	330913	0
24/ 53182	GONZALEZ PIEL S.L.	LEON	R-94/1045-19	NOVIEMBRE/93	24572	0
24/ 1000057	ASOCIACION DEL SECTOR REMOLACH	LEON	R-94/1055-29	NOVIEMBRE/93	430848	0
24/ 1000322	RATERO GUTIERREZ VICENTE	LEON	R-94/1058-32	MAR A ABR/93	216278	0
24/ 1000322	RATERO GUTIERREZ VICENTE	LEON	R-94/1059-33	MAY A SEP/93	265915	0
24/ 1000703	ALIJA Y CABERO CORREDURIA DE S	LEON	R-94/1068-42	NOVIEMBRE/93	59683	0
24/ 1000961	TRANS AEREA ASTURIAS S.L.	LEON	R-94/1069-43	NOVIEMBRE/93	225169	0
24/ 1001086	INVESTIGACION Y CALCULO DE EST	LEON	R-94/1073-47	NOVIEMBRE/93	53189	0
24/ 1001356	DEMAFEL, S.L.	LEON	R-94/1077-51	NOVIEMBRE/93	51121	0
24/ 1001462	SERVICIOS MEDICOS COMPAÑIA DE	LEON	R-94/1079-53	NOVIEMBRE/93	83380	0
24/ 1002073	ALICATADOS Y EMBALDOSADOS SANM	LEON	R-94/1089-63	NOVIEMBRE/93	111154	0
24/ 1002088	GRUPO NORTE DE SERVICIOS Y CON	LEON	R-94/1090-64	NOVIEMBRE/93	625032	0
24/ 1002809	OTERO NATALIO CARLOS	LEON	R-94/1100-74	NOVIEMBRE/93	120452	0
24/ 1003277	CONPIBEL S.L.	LEON	R-94/1102-76	NOVIEMBRE/93	111154	0
24/ 1003501	TORRES ANTUNEZ MARIA NIEVES	LEON	R-94/1108-82	NOVIEMBRE/93	80303	0
24/ 1003514	MARTINEZ SEOANE JOSE	LEON	R-94/1110-84	NOVIEMBRE/93	39601	0
24/ 1000301	C.B.ARFE	LEON	R-94/1362-45	NOVIEMBRE/93	98496	0
24/ 1002830	REDRUELO GARCIA JOSE MARIA	LEON	R-94/1385-68	NOVIEMBRE/93	80303	0
24/ 39915	SANCHEZ FERNANDEZ EMILIO	LEON	R-94/33-74	SEPTIEMBR/93	123148	0
24/ 40005	GRA\ERAS MARTINEZ M. NEOFITA	LEON	R-94/34-75	SEPTIEMBR/93	123148	0
24/ 41641	MERINO RODRIGUEZ ANGEL	LEON	R-94/43-84	SEPTIEMBR/93	40768	0

C.C.C.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE	ORD
24/	44723 QUIÑONES CEMBRANOS AURORA	LEON	R-94/55-96	SEPTIEMBR/93	40768	0
24/	45198 GRUPO 17 S. A.	LEON	R-94/57-01	SEPTIEMBR/93	94031	0
24/	46035 MONTSERRAT SUAREZ GARCIA	LEON	R-94/61-05	SEPTIEMBR/93	64070	0
24/	48262 CHAMPIÑONES LEON S. L.	LEON	R-94/69-13	SEPTIEMBR/93	91073	0
24/	48610 ALVAREZ HERNANDEZ ANTONIO	LEON	R-94/71-15	SEPTIEMBR/93	41050	0
24/	49245 ALONSO COMUNIDAD DE BIENES	LEON	R-94/77-21	SEPTIEMBR/93	55622	0
24/	51165 REPIDE S L	LEON	R-94/88-32	SEPTIEMBR/93	278116	0
24/	52186 PEOSEMAR S.A.	LEON	R-94/95-39	SEPTIEMBR/93	41924	0
24/	52663 NORTE SERVICIOS Y SISTEMAS SL	LEON	R-94/97-41	SEPTIEMBR/93	47495	0
24/	52803 RIZARZA S.A.	LEON	R-94/99-43	SEPTIEMBR/93	113291	0
24/	52881 GRUPO GESTION FOMENTO INT.SA	LEON	R-94/100-44	SEPTIEMBR/93	94992	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	R-94/102-46	SEPTIEMBR/93	336161	0
24/	53151 FERNANDEZ VIÑUELA MANUEL	LEON	R-94/105-49	SEPTIEMBR/93	255114	0
24/	53182 GONZALEZ PIEL S.L.	LEON	R-94/106-50	SEPTIEMBR/93	179172	0
24/	53248 ASPON S.L.	LEON	R-94/108-52	SEPTIEMBR/93	81536	0
24/	1000047 COMEXLEON S.L.	LEON	R-94/120-64	SEPTIEMBR/93	46926	0
24/	1000509 GONZALEZ GARCIA RUFINO	LEON	R-94/127-71	SEPTIEMBR/93	52484	0
24/	1000656 TURRADO BALBOA CATALINA	LEON	R-94/130-74	SEPTIEMBR/93	62284	0
24/	1001356 DEMAPEL, S.L.	LEON	R-94/144-88	SEPTIEMBR/93	50765	0
24/	1001666 INSFONCAL S.L.	LEON	R-94/149-93	SEPTIEMBR/93	111245	0
24/	1001723 ASESORES DE SEGUROS INTEGRALES	LEON	R-94/150-94	SEPTIEMBR/93	6256	0
24/	1002073 ALICATADOS Y EMBALDOSADOS SANM	LEON	R-94/156-03	SEPTIEMBR/93	111245	0
24/	1002177 SUMINISTROS ROMANILLOS, S.L.	LEON	R-94/158-05	SEPTIEMBR/93	50765	0
24/	1002204 SOCIEDAD GALLEGA DE MEDICINA P	LEON	R-94/159-06	SEPTIEMBR/93	72758	0
24/	1002809 OTERO NATALIO CARLOS	LEON	R-94/166-13	SEPTIEMBR/93	123148	0
24/	1003353 IGLESIAS MARTIN FELICISIMO	LEON	R-94/171-18	SEPTIEMBR/93	69036	0
24/	1003501 TORRES ANTUNEZ MARIA NIEVES	LEON	R-94/173-20	SEPTIEMBR/93	82099	0
24/	1000301 C.B.ARFE	LEON	R-94/424-77	SEPTIEMBR/93	152296	0
24/	25733 ANDRES MU\OZ BERNAL, S.A.	LEON	R-94/475-31	OCTUBRE/93	100223	0
24/	32403 PESQUERA ALVAREZ CONCEPCION	LEON	R-94/482-38	OCTUBRE/93	51984	0
24/	32431 ROBLES ORDAS BENITO	LEON	R-94/483-39	OCTUBRE/93	170994	0
24/	39455 GRAFICAS BERNESGA,S.A.	LEON	R-94/494-50	OCTUBRE/93	179783	0
24/	39584 DESARROLLO Y CTNES. LEONESAS	LEON	R-94/495-51	OCTUBRE/93	58463	0
24/	41641 MERINO RODRIGUEZ ANGEL	LEON	R-94/504-60	OCTUBRE/93	4261	0
24/	43598 LOZANO SANTAMARTA FELICIANO	LEON	R-94/512-68	OCTUBRE/93	41861	0
24/	45733 SUMITES S.A.	LEON	R-94/521-77	OCTUBRE/93	532322	0
24/	46035 MONTSERRAT SUAREZ GARCIA	LEON	R-94/523-79	OCTUBRE/93	58409	0
24/	47395 MEDINA GONZALEZ PEDRO	LEON	R-94/530-86	OCTUBRE/93	55080	0
24/	48505 CIEL, S.A.	LEON	R-94/534-90	NOVIEMBRE/92	37151	0
24/	48610 ALVAREZ HERNANDEZ ANTONIO	LEON	R-94/536-92	OCTUBRE/93	40436	0
24/	49245 ALONSO COMUNIDAD DE BIENES	LEON	R-94/542-01	OCTUBRE/93	55082	0
24/	49812 AUTOM.INDUS.OBRAS Y SERV S.A	LEON	R-94/547-06	OCTUBRE/93	45300	0
24/	52792 GARMON RAMOS ARTURO	LEON	R-94/564-23	OCTUBRE/93	21316	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	R-94/568-27	OCTUBRE/93	333504	0
24/	53151 FERNANDEZ VIÑUELA MANUEL	LEON	R-94/570-29	OCTUBRE/93	256609	0
24/	53182 GONZALEZ PIEL S.L.	LEON	R-94/571-30	OCTUBRE/93	186623	0
24/	53248 ASPON S.L.	LEON	R-94/573-32	OCTUBRE/93	17052	0
24/	1000703 ALIJA Y CABERO CORREDURIA DE S	LEON	R-94/593-52	OCTUBRE/93	62920	0
24/	1001151 ALCAIDE SANTOS JOSE ANGEL	LEON	R-94/599-58	OCTUBRE/93	38880	0
24/	1001356 DEMAPEL, S.L.	LEON	R-94/604-63	OCTUBRE/93	51984	0
24/	1001462 SERVICIOS MEDICOS COMPAÑIA DE	LEON	R-94/606-65	OCTUBRE/93	82816	0
24/	1001666 INSFONCAL S.L.	LEON	R-94/611-70	OCTUBRE/93	110164	0
24/	1002204 SOCIEDAD GALLEGA DE MEDICINA P	LEON	R-94/620-79	OCTUBRE/93	37986	0
24/	1002576 BAÑOLAS GRUPO DE GESTION S.A.	LEON	R-94/623-82	OCTUBRE/93	77315	0
24/	1003277 CONPIBEL S.L.	LEON	R-94/631-90	OCTUBRE/93	55082	0
24/	1003394 LIMPIEZAS INTERLIM S.L.	LEON	R-94/634-93	OCTUBRE/93	69856	0
24/	1000301 C.B.ARFE	LEON	R-94/915-83	OCTUBRE/93	150337	0
24/	1002830 REDRUELLO GARCIA JOSE MARIA	LEON	R-94/941-12	OCTUBRE/93	80873	0
24/	1000322 RATERO GUTIERREZ VICENTE	LEON	R-93/500206	SEPTIEMBR/92	81325	0
24/	1000322 RATERO GUTIERREZ VICENTE	LEON	R-93/503544	MAYO/92	84099	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	R-93/501157	ENERO/90	14412	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	R-93/500032	DICIEMBRE/90	821619	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	R-93/550047	DICIEMBRE/90	8534	0

C.C.C.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE	ORD
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	R-93/505096	AGOSTO/90	804384	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	R-93/500046	AGO A NOV/90	131122	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	R-93/505571	SEPTIEMBR/90	815875	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	R-93/505994	OCTUBRE/90	827367	0
24/	52981 RUISAMARA S.L.	LEON	R-93/506455	NOVIEMBRE/90	850348	0
6/	61766 JOSE R.LOPEZ FDEZ. I.C.E.S.A.	LEON	R-94/102-53	DICIEMBRE/92	78792	0
6/	61766 JOSE R.LOPEZ FDEZ. I.C.E.S.A.	LEON	R-93/5535-27	NOVIEMBRE/92	65580	0
24/	1001327 CONSTRUCCIONES L. MALVAR, S.L.	MANSILLA MU	R-94/924-92	OCTUBRE/93	90290	0
24/	1000572 C.B.CTNES. LUIS VILLAMEDIANA	LLANAVES REI	R-92/5169-15	JUNIO/92	53394	0
24/	48821 TECNO ELECTRICA S. A.	CORBILLOS SO	R-94/539-95	OCTUBRE/93	165246	0
24/	48821 TECNO ELECTRICA S. A.	CORBILLOS SO	R-94/1025-96	NOVIEMBRE/93	166729	0
24/	1001189 TRANSPORTES RODIEZMO, S.L.	RODIEZMO	R-94/921-89	OCTUBRE/93	61451	0
24/	31316 HERNANDEZ RIVAS J. JOSE	CISTIerna	R-93/5684-72	MAR A JUN/93	35039	0
24/	53141 HORMIGONES DEL CEA S.A.	SAHAGUN CAMP	R-94/1352-35	NOVIEMBRE/93	65460	0
24/	50771 FERNANDEZ CANAL TERESA	VALVERDE VIR	R-94/896-64	OCTUBRE/93	16322	0
24/	50771 FERNANDEZ CANAL TERESA	VALVERDE VIR	R-94/1339-22	JUL A SEP/93	142380	0
24/	1003025 CARNICAS JAVIER ESTEBAN S.L.	VALENCIA JUA	R-93/5763-54	AGOSTO/93	50765	0
24/	1003025 CARNICAS JAVIER ESTEBAN S.L.	VALENCIA JUA	R-94/457-13	SEPTIEMBR/93	50765	0
24/	1003025 CARNICAS JAVIER ESTEBAN S.L.	VALENCIA JUA	R-94/943-14	OCTUBRE/93	50113	0
24/	1003025 CARNICAS JAVIER ESTEBAN S.L.	VALENCIA JUA	R-94/1388-71	NOVIEMBRE/93	49248	0
24/	1001727 GRAVALTU, S.L.	BAÑEZA (LA)	R-93/5748-39	AGOSTO/93	108536	0
24/	1001727 GRAVALTU, S.L.	BAÑEZA (LA)	R-94/438-91	SEPTIEMBR/93	19132	0
24/	1002863 C.B. TEPE	LA BAÑEZA	R-93/5761-52	AGOSTO/93	38264	0
24/	1001337 SECOSOL, S.L.	BAÑEZA (LA)	R-94/925-93	OCTUBRE/93	15031	0
24/	1001727 GRAVALTU, S.L.	BAÑEZA (LA)	R-94/1370-53	NOVIEMBRE/93	53119	0
24/	1001153 FRANCO CAÑO CENTENO	VALDERAS	R-93/692-27	OCTUBRE/92	75349	0
24/	1001153 FRANCO CAÑO CENTENO	VALDERAS	R-93/223-43	SEPTIEMBR/92	75349	0
24/	1001153 FRANCO CAÑO CENTENO	VALDERAS	R-92/5179-25	AGOSTO/92	75349	0
24/	1001153 FRANCO CAÑO CENTENO	VALDERAS	R-93/1713-78	DICIEMBRE/92	52484	0
24/	1001153 FRANCO CAÑO CENTENO	VALDERAS	R-93/3150-60	MARZO/93	76273	0
24/	1001153 FRANCO CAÑO CENTENO	VALDERAS	R-93/5287-63	MAY A JUN/93	70918	0
24/	1001153 FRANCO CAÑO CENTENO	VALDERAS	R-94/432-85	MAY A JUN/92	105960	0
24/	1000335 CONSTRUCCIONES METALICAS DE SA	SABERO	R-93/5734-25	AGOSTO/93	74159	0
24/	1000335 CONSTRUCCIONES METALICAS DE SA	SABERO	R-94/916-84	OCTUBRE/93	74375	0
24/	1000335 CONSTRUCCIONES METALICAS DE SA	SABERO	R-94/1363-46	NOVIEMBRE/93	72630	0
24/	1002767 GOMEZ RUBIO LUIS ANTONIO	ASTORGA	R-93/5757-48	AGOSTO/93	56928	0
24/	1002230 GARCIA OBRAS S.L.	VILLAQUILAMB	R-93/5509-91	AGOSTO/93	56928	0
24/	1002230 GARCIA OBRAS S.L.	VILLAQUILAMB	R-94/161-08	SEPTIEMBR/93	55622	0
24/	50002 RODRIGUEZ MORAN ADELINO	VILLOBISPO	R-94/83-27	SEPTIEMBR/93	55622	0
24/	50002 RODRIGUEZ MORAN ADELINO	VILLOBISPO	R-93/5423-05	AGOSTO/93	56928	0
24/	50002 RODRIGUEZ MORAN ADELINO	VILLOBISPO	R-93/5424-06	MAY A JUN/93	113200	0
24/	50002 RODRIGUEZ MORAN ADELINO	VILLOBISPO	R-93/5425-07	JULIO/93	56599	0
24/	50002 RODRIGUEZ MORAN ADELINO	VILLOBISPO	R-94/548-07	OCTUBRE/93	55082	0
24/	51550 DIAZ ROBLES M JOSE	NAVATEJERA	R-94/91-35	SEPTIEMBR/93	385607	0
24/	1002230 GARCIA OBRAS S.L.	VILLAQUILAMB	R-94/1093-67	NOVIEMBRE/93	55577	0
24/	51550 DIAZ ROBLES M JOSE	NAVATEJERA	R-94/555-14	OCTUBRE/93	320764	0
24/	50002 RODRIGUEZ MORAN ADELINO	VILLOBISPO	R-94/1030-04	MARZO/93	262270	0
24/	1000191 SAN MARTIN GARCIA AMELIA	ROBLA (LA)	R-94/914-82	OCTUBRE/93	40436	0
24/	1000046 VICTORIA DIEZ S.A.	BOÑAR	R-94/419-72	SEPTIEMBR/93	40994	0
24/	1000046 VICTORIA DIEZ S.A.	BOÑAR	R-93/5731-22	AGOSTO/93	71147	0
24/	1000046 VICTORIA DIEZ S.A.	BOÑAR	R-94/911-79	OCTUBRE/93	43355	0
24/	1000046 VICTORIA DIEZ S.A.	BOÑAR	R-94/1358-41	NOVIEMBRE/93	20651	0
24/	52674 MARTINEZ GUTIERREZ M DEL CONSU	CARRIZO DE L	R-94/407-60	SEPTIEMBR/93	9326	0
24/	44417 SUPERMERCADO ALMA C.B.	SAN ANDRES D	R-94/513-69	OCTUBRE/93	38880	0
24/	47298 CONFECCIONES JANKLISS S.L.	SAN ANDRES D	R-93/5405-84	AGOSTO/93	92009	0
24/	1001849 ESTEBAN GOMEZ DOMINGO	SAN ANDRES D	R-94/614-73	OCTUBRE/93	139968	0
24/	1001849 ESTEBAN GOMEZ DOMINGO	SAN ANDRES D	R-94/153-00	SEPTIEMBR/93	134381	0
24/	1001849 ESTEBAN GOMEZ DOMINGO	SAN ANDRES D	R-93/5501-83	AGOSTO/93	138218	0
24/	54065 RICARDO FUENTE RODRIGUEZ	SAN ANDRES R	R-94/119-63	SEPTIEMBR/93	84899	0
24/	1001849 ESTEBAN GOMEZ DOMINGO	SAN ANDRES D	R-94/1085-59	NOVIEMBRE/93	92160	0
24/	46653 ENASE SEGURLEON S.A.	TROBAJO DEL	R-94/1014-85	NOVIEMBRE/93	56293	0
24/	1001497 CASADO PEREZ LILIAN M.	SAN ANDRES D	R-94/607-66	MARZO/93	39452	0
24/	44417 SUPERMERCADO ALMA C.B.	SAN ANDRES D	R-94/1000-71	NOVIEMBRE/93	25079	0



C.C.C.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE	ORD
24/ 1001151	ALCAIDE SANTOS JOSE ANGEL	LEON	R-93/5484-66	AGOSTO/93	40529	0
24/ 1001151	ALCAIDE SANTOS JOSE ANGEL	LEON	R-93/5001-68	JULIO/93	38964	0
24/ 1001151	ALCAIDE SANTOS JOSE ANGEL	LEON	R-94/1074-48	NOVIEMBRE/93	39601	0
24/ 1001151	ALCAIDE SANTOS JOSE ANGEL	LEON	R-94/140-84	SEPTIEMBR/93	39388	0

4684

Núm. 5118.-65.408 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03**

c/. Lucas de Tuy, 9 - León

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. 25-10-91), por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que, en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días, desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de este órgano ejecutor.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-administrativo Regional de Castilla y León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º-Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto podrán, presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el **Boletín Oficial**, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º-La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 20 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

R E L A C I O N D E D E U D O R E S

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Período	Principal
JOSE SANTIAGO PANIZO	AUTONOMOS	ALIJA INFANTAD	01-12/92	257.040.-
ARIDOS CEA, S.L.	GENERAL	ALMANZA	05/92	51.000.-
"	"	"	08/92	51.600.-
"	"	"	11/92	18.769.-
ANA DELIA CARBONELL JIMENEZ	AUTONOMOS	LA ANTIGUA	01-12/92	257.040.-
JOAQUIN RIESCO GARCIA	GENERAL	LA ANTIGUA	01-07/93	203.079.-
MARIA TERESA ALONSO LUENGO	ASTORGA	GENERAL	12/92	34.326.-
"	"	"	01-03/93	102.508.-
ISMAEL BARAJAS SANCHEZ	ASTORGA	AUTONOMOS	08/92	21.420.-
C.B. BURGUER MANHATTAN	ASTORGA	GENERAL	07/92	51.000.-
"	"	"	09/92	51.000.-
MANUEL CALVO FERNANDEZ	ASTORGA	AUTONOMOS	03/92	3.213.-
SONIA Mª CARRO MANZANO	ASTORGA	GENERAL	12/91	51.600.-
"	"	"	01-03/92	153.000.-

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Período	Principal
SONIA M ^a CARRO MANZANO	ASTORGA	AUTONOMOS	02-12/92	235.620.-
C.B. CONTRATAS DEL NORTE	ASTORGA	GENERAL	07/93	156.184.-
MANUEL CRUZ GARCIA	ASTORGA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
EMPRESERCO, S.L.	ASTORGA	GENERAL	01-04/93	196.691.-
1 ^a AZUCENA FERNANDEZ L IGLESIA	ASTORGA	AUTONOMOS	12/92	21.420.-
1 ^a BELEN GARCIA FONSECA	ASTORGA	AUTONOMOS	02-11/92	215.395.-
CONCESA GONZALEZ VARELA	ASTORGA	AUTONOMOS	01-03/92	64.260.-
ELADIO MESIAS PEÑA	ASTORGA	AUTONOMOS	12/91	19.139.-
"	"	"	01-12/92	257.040.-
FELIX PEDROSA MURES	ASTORGA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
JESUS PEREZ RODRIGUEZ	ASTORGA	AUTONOMOS	11/92	21.420.-
JULIO PRESA FERNANDEZ	ASTORGA	AUTONOMOS	04-12/92	192.780.-
JOSE FRANCISCO SANTOS PEREZ	ASTORGA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
JUAN CARLOS ALVAREZ ALVAREZ	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	02/88-12/89	170.486.-
"	"	"	01-02/90	33.385.-
"	"	"	01-02/92	42.840.-
MIGUEL ARES FALAGAN	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
JOSE RAMON CANCIO SANTANA	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
JOSE CASTAÑO PARDAL	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/92	214.200.-
MARTIN FERNANDEZ CASTAÑO	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	09/92	21.420.-
ALBERTO GARCIA FERNANDEZ	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
1 ^a CONSUELO GARCIA GARCIA	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
NICOLAS GARCIA PEREZ	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/92	258.474.-
SANTIAGO GOMEZ GONZALEZ	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
JOSE MIGUEL GONZALEZ ALFAYATE	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
LAUREANO HERAS RUBIO	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
BEGOÑA HITA GARRALETA	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	06-09/92	86.158.-
1 ^a CARMEN IGLESIAS CID	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
RAMON LOPEZ CORDOBA	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
ANGEL MARTINEZ FERNANDEZ	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
1 ^a DOLORES MARTINEZ VAQUERO-	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
SENSAJEROS LA BAÑEZA, S.L.	LA BAÑEZA	GENERAL	07/93	26.398.-
ALVARO PEREIRA ARIAS	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/92	258.474.-
ADOLFO PEREZ BARRIO	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
MANUEL PEREZ FUERTES	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
CARLOS M QUIROS ROJO	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
TOMAS RAMON GALLEGO	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
LUISA RODRIGUEZ GARCIA	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	03-12/92	214.200.-
RAMSES II, S.A.	LA BAÑEZA	GENERAL	05-06/92	160.000.-
LUZDIVINA RODRIGUEZ MORENO	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	05-06/92	42.840.-
ROSENDO ROJO GONZALEZ	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-06/92	128.520.-
ESTRELLA SANTOS LUENGO	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
MONSERRAT TURRADO GALVAN	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
ANTOLIN ALONSO GARCIA	BENAVIDES ORBIGO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
MARIA TERESA CALVO DUEÑAS	BENAVIDES ORBIGO	AUTONOMOS	01-12/92	235.620.-
PEDRO MENDE LLAMAZARES	BENAVIDES ORBIGO	AUTONOMOS	08-11/92	85.680.-
LAUDELINA PELAEZ ALVAREZ	QUINTANILLA MONTE	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
CELSA RODRIGUEZ FERNANDEZ	BENAVIDES ORBIGO	EMPL. HOGAR	01-12/92	173.364.-
JUAN ANTONIO ALONSO MARTINEZ	BOÑAR	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
YOLANDA FERNANDEZ MOSQUERA	BOÑAR	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
AMABILIO SAEZ MUNIZ	BOÑAR	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
VDA. HERMINIO RODRIGUEZ DIEZ	BOÑAR	GENERAL	12/92	49.206.-
TEOFILO A TORRALBA GARCIA	BUSTILLO PARAMO	AUTONOMOS	03-12/92	192.780.-
ANTONIO AIRES ALVAREZ	CEBRONES DEL RIO	AUTONOMOS	01-12/92	235.620.-
JOSE LUIS FERNANDEZ GARCIA	CEBRONES DEL RIO	GENERAL	07/93	48.597.-

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Período	Principal
MADERAS ANTONIO AIRES, S.L.	CEBRONES DEL RIO	GENERAL	03/92	162.060.-
"	"	"	10/92	269.525.-
"	"	"	12/92	40.390.-
"	"	"	01/93	40.639.-
VICENTE PRIETO REDONDO	CEBRONES DEL RIO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
AURELIANO VARA DE LA FUENTE	CEBRONES DEL RIO	EMPL.HOGAR	01-12/92	173.364.-
PAULO ÑJORGE DOS SANTOS QUIRAZ	CIMANES DEL TEJAR	AUTONOMOS	12/92	21.420.-
AUTOS PEÑACORADA, S.L.	CISTIerna	GENERAL	01/91	51.000.-
MANUEL LUIS CANAL RECIO	CISTIerna	GENERAL	01/91	51.000.-
JOSE ANTONIO DIEZ DIEZ	CISTIerna	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
MARIA FERNANDEZ GARCIA	CISTIerna	AUTONOMOS	08-12/92	107.100.-
CARLOS MANUEL GARCIA ARIAS	CISTIerna	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
MANUELA JUAN GUERRA	CISTIerna	AUTONOMOS	08-09/92	43.074.-
LECI, S.A.	CISTIerna	GENERAL	07-08/92	102.000.-
YAMNA MANSOUR JAMAL	CISTIerna	EMPL.HOGAR	04/92	14.447.-
JOSE CARLOS MERAYO YEBRA	CISTIerna	AUTONOMOS	03-12/92	214.200.-
JOSE CARLOS MERAYO YEBRA	CISTIerna	GENERAL	05-08/92	255.000.-
JESUS RODRIGUEZ BERRIO	CISTIerna	AUTONOMOS	01-02/92	42.840.-
TRANSPORTES MERAYO, S.A.	CISTIerna	GENERAL	07-08/92	102.000.-
CONSTRUCCIONES BERNESGA, S.L.	CUADROS	GENERAL	07/93	104.033.-
ANDRES GARCIA SANZ	CUADROS	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
MANUEL GIL MIGUEZ	CHOZAS ABAJO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
ANTONIO GUTIERREZ CANON	DESTRIANA	AUTONOMOS	03/92	21.420.-
CABRERA, C.B.	ENCINEDO	GENERAL	10/92	27.249.-
Mª CONCEPCION GARCIA RODRIGUEZ	LA ERCINA	AUTONOMOS	07/92	21.420.-
JESUS MARIA RIO REYERO	FUENTES DE CARBAJAL	AUTONOMOS	01-12/92	235.620.-
PILAR ALVAREZ MUNOZ	GALLEGUILLOS CAMPOS	GENERAL	10/92	47.974.-
JOSE JAVIER LENGOMIN VALDES	GARRAFE DE TORIO	GENERAL	11/92	178.883.-
MANUEL FERNANDEZ GARCIA	GRADEFES DE RUEDA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
MARIO ANGEL DIEGO IBAÑEZ	IZAGRE	AUTONOMOS	01-02/92	42.840.-
ELIAS MERINO MATEOS	LAGUNA DE NEGRILLOS	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
Mª DEL CONSUELO MARTINEZ GUTIERREZ	LLAMAS DE LA RIBERA	GENERAL	02-03/93	267.693.-
"	"	"	05/93	77.025.-
Mª DEL CONSUELO MARTINEZ GUTIERREZ	LLAMAS DE LA RIBERA	AUTONOMOS	03-04/92	42.840.-
EVANGELINA BLANCO DEL CANTO	MANSILLA DE LAS MULAS	AUTONOMOS	06-12/92	149.940.-
CARBONES DE ORZONAGA, S.A.	MATALLANA TORIO	CARBON	07/93	139.333.-
JAIME PAZ GUTIERREZ	MATALLANA TORIO	AUTONOMOS	06/91-09/92	326.753.-
MIGUEL VILLAYANDRE ALONSO	MATALLANA TORIO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
PAVIMENTOS Y SOLERAS LEON, S.L.	POBLADURA PELAYO GCIA.	GENERAL	07/93	179.738.-
NORBERTO ALVAREZ FONTOURA	LA POLA DE GORDON	AUTONOMOS	01-05/92	107.100.-
ISMAEL LOPEZ FRANCISCO	LA POLA DE GORDON	AUTONOMOS	12/92	21.420.-
JOSE LUIS COYA COYA	POSADA DE VALDEON	AUTONOMOS	04-06/92	42.840.-
Mª GLORIA LUNA GUILLEZ	POSADA DE VALDEON	AUTONOMOS	07-12/92	128.520.-
HOSTAL EL TROPEZON, S.L.	PUEBLA DE LILLO	GENERAL	06-07/92	42.990.-
HOTEL TONEO, S.A.	PUEBLA DE LILLO	GENERAL	07/93	99.915.-
ADEODATO LORDEN LIEBANA	QUINTANA DEL MARCO	AUTONOMOS	03-12/92	214.200.-
AMABLE RAMOS RODRIGUEZ	QUINTANA DEL MARCO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
BALDOMERO ALVAREZ GARCIA	LA ROBLA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
ARIDOS LA ROBLA; S.L.	LA ROBLA	GENERAL	07/93	80.480.-
MARIANELA BUENOSVINOS FERNANDEZ	LA ROBLA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
FULGENCIO FRUTOS CUADRADO	LA ROBLA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
ESTEBAN GARCIA LAIZ	LA ROBLA	GENERAL	08-12/92	173.336.-
"	"	"	01-05/93	158.315.-
ESTEBAN GARCIA LAIZ	LA ROBLA	AUTONOMOS	01/92	21.420.-
JOSE GARCIA PALAZON	LA ROBLA	AUTONOMOS	12/92	21.420.-

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Periodo	Principal
ALFONSO GONZALEZ RAMAJO	LA ROBLA	AGRARIO AJE	07-08/92	14.448.-
MADALBA, S.L.	LA ROBLA	GENERAL	06/93	193.585.-
FRANCISCO MARTINEZ SUAREZ	LA ROBLA	AUTONOMOS	02-12/92	235.620.-
MIGUEL ANGEL PEREZ DIEZ	LA ROBLA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
AMELIA SAN MARTIN GARCIA	LA ROBLA	GENERAL	05/93	33.973.-
AMELIA SAN MARTIN GARCIA	LA ROBLA	AUTONOMOS	05-12/92	128.520.-
INDALECIO GARCIA LOBATO	ROPERUELOS PARAMO	AGRARIO AJE	01-12/88	55.500.-
"	"	"	01-12/90	69.361.-
DUNA BAYON QUIROS	SABERO	AUTONOMOS	10-12/92	64.260.-
CONSTRUCCIONES METALICAS DE SABERO	SABERO	GENERAL	02-05/93	301.277.-
MANUEL CUNHA SILVA	SABERO	AUTONOMOS	02-12/92	235.620.-
JOSE MANUEL FERREIRA VIEIRA	SABERO	AUTONOMOS	04-12/92	171.360.-
OCTAVIO RODRIGUES VINHAIS	SABERO	GENERAL	06/93	107.113.-
DANIEL ALVAREZ MATA	SAHAGUN	GENERAL	12/92	80.580.-
"	"	"	01-02/93	168.269.-
"	"	"	04-05/93	41.942.-
M ^a ROSARIO GARCIA RIVERO	SAHAGUN	AUTONOMOS	01-08/92	171.360.-
EULALIA MADRIGAL ANTOLIN	SAHAGUN	AUTONOMOS	02-12/92	107.100.-
MANUEL GARCIA MARTINEZ	SAN CRISTOBAL POLANT	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
ELENA ROSARIO QUINTANILLA BERJON	SAN CRISTOBAL POLANT	AUTONOMOS	01-03/92	64.260.-
FRANCISCO VILCHEZ ALVAREZ	SAN EMILIANO	AUTONOMOS	01-05/92	107.100.-
PROCAVIA, S.L.	SAN MILLAN CABALLEROS	GENERAL	04-05/93	869.952.-
EUSEBIO QUINTANILLA VALLE	SAN PEDRO BERCIANOS	AUTONOMOS	03-05/92	64.260.-
FRANCISCO J GARCIA PALACIOS	STA.COLOMBA SOMOZA	AUTONOMOS	01-08/92	172.316.-
MARIA RIVAS SUAREZ	STA.COLOMBA SOMOZA	AUTONOMOS	01-08/92	172.316.-
MIGUEL SANDOVAL RODRIGUEZ	STA.CRISTINA VALMADRIGAL	"	01/92	21.420.-
FEDERICO VILLALOBOS RAMOS	STA.ELENA JAMUZ	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
AZUCENA ALBA CORTES	STA.MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
CESAR ALONSO RODRIGUEZ	STA.MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
FERNANDO BARROS MIGUEZ	STA.MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
MANUEL CARRACEDO SEVILLA	STA.MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
ANGEL CORDO MARTINEZ	STA.MARIA PARAMO	AUTONOMOS	10-12/92	64.260.-
ANTONIO DOS REIS BATISTA	STA.MARIA PARAMO	AUTONOMOS	02-06/92	107.100.-
MANUELA FERNANDEZ GONZALEZ	STA.MARIA PARAMO	EMPL.HOGAR	01-12/91	164.028.-
"	"	"	01-12/92	173.364.-
VICTORINO GARCIA ALVAREZ	STA.MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
MARCELO JIMENEZ ROSILLO	STA.MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
MARTIN LAMAS FRANCO	STA.MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/92	214.200.-
LUCIO FELIX PRIETO ALONSO	STA.MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
MARCELIANO REBOLLO-GRANDE	STA.MARIA PARAMO	AUTONOMOS	09-11/92	64.260.-
MANUEL RIOS MARTINEZ	STA.MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
LORENZO SUTIL VIDAL	STA.MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
MANUEL AMIGO ARRIBA	STA.MARINA REY	AUTONOMOS	06/92	21.420.-
ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ	STA.MARINA REY	AUTONOMOS	01/92	21.420.-
ASPEF DISTRIBUIDORA, S.L.	SANTOVENIA VALDONCINA	GENERAL	01-05/93	579.348.-
C.B. ARFE	SANTOVENIA VALDONCINA	GENERAL	07/93	123.715.-
GESIPLAN, S.A.	SANTOVENIA VALDONCINA	GENERAL	07-09/87	135.405.-
NIQUELADOS LEON, S.L.	SANTOVENIA VALDONCINA	GENERAL	01/93	85.878.-
JUAN AFONSO RODRIGUEZ	SARIEGOS	AUTONOMOS	11-12/92	42.840.-
AVIDA, S.A.	SARIEGOS	GENERAL	06-12/92	214.588.-
C.B. LA ESTANCIA	SARIEGOS	GENERAL	01/93	72.868.-
ECOMINA, S.A.L.	SARIEGOS	GENERAL	04-05/93	130.831.-
JOSE RODRIGUEZ MARCOS	SARIEGOS	AUTONOMOS	11-12/92	42.840.-
JOSE LUIS VALBUENA SANTAMARIA	SARIEGOS	AUTONOMOS	01-12/90	208.255.-
"	"	"	01-12/92	257.040.-

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Periodo	Principal
TOMAS ALVAREZ ALVAREZ	SOTO Y AMIO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ	VALDEPOLO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
JESUS MARIA GARRIDO ALONSO	VALDEPOLO	AUTONOMOS	01-12/91	229.668.-
"	"	"	03-12/92	214.200.-
JOSE ANTONIO SAIZ MARINA	VALDEPOLO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
ANTRACITAS LA ESTRELLA, S.A.	VALDERRUEDA	CARBON	07-08/93	180.460.-
CARBONES DEL CEA, S.A.	VALDERRUEDA	CARBON	07-08/93	1.052.253.-
LABORES SUBTERRANEAS, S.L.	VALDERRUEDA	CARBON	08/93	986.266.-
ANTOLIN MUNOZ GARCIA	VALDERRUEDA	AUTONOMOS	07-12/92	128.520.-
AMABLE FRANCO GARCIA	VALDEVIMBRE	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
VAZGON, S.L.	VALDEVIMBRE	GENERAL	07/93	46.862.-
CARNICAS JAVIER ESTEBAN, S.L.	VALENCIA DON JUAN	GENERAL	07/93	13.650.-
FACHADAS, RB, S.L.	VALENCIA DON JUAN	GENERAL	04/93	141.503.-
CONCEPCION MAGDALENA GARCIA	VALENCIA DON JUAN	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
ROBERTO RIO REYERO	VALENCIA DON JUAN	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
ANGEL BARTOLOME VALERO GARCIA	VALENCIA DON JUAN	GENERAL	02-04/93	880.420.-
ANGEL ALAEZ SANCHEZ	VALVERDE VIRGEN	AUTONOMOS	02-12/92	235.620.-
ALICIA ANTOLIN HEVIA	VALVERDE VIRGEN	AUTONOMOS	09-12/92	85.680.-
MARIA CELIA BENEITEZ GARCIA	VALVERDE VIRGEN	AUTONOMOS	02/92	21.420.-
BUMERANG, S.L.	VALVERDE VIRGEN	GENERAL	07/92	150.000.-
MARIA CAAMANO RODRIGUEZ	VALVERDE VIRGEN	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
CLUB DE GOLF DE LEON, S.A.	VALVERDE VIRGEN	GENERAL	01/92	100.000.-
"	"	"	03/92	100.000.-
"	"	"	06-07/92	200.000.-
"	"	"	12/92	376.592.-
"	"	"	01-02/93	529.916.-
"	"	"	07/93	183.889.-
TERESA FERNANDEZ CANAL	VALVERDE VIRGEN	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
TERESA FERNANDEZ CANAL	VALVERDE VIRGEN	GENERAL	03-04/93	71.929.-
JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ	VALVERDE VIRGEN	AUTONOMOS	01-12/92	214.200.-
DANIEL GONZALEZ DOCAMPO	VALVERDE VIRGEN	AUTONOMOS	01-11/92	214.200.-
MIGUEL GRANDE RUBIO	VALVERDE VIRGEN	AUTONOMOS	06-12/92	42.840.-
TIMOTEO GUTIERREZ PAZ	VALVERDE VIRGEN	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
IGNACIO HERNANDEZ RAMIRO	VALVERDE VIRGEN	AUTONOMOS	10-12/92	64.260.-
FELICIANO LOZANO SANTAMARTA	VALVERDE VIRGEN	AUTONOMOS	01-12/92	171.360.-
CELESTINO PEREZ VIDAL	VALVERDE VIRGEN	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
JOSE MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	VALVERDE VIRGEN	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
RAMON GARCIA PEREZ	VILLADANGOS	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
PABLO MATA FERNANDEZ	VILLADANGOS	AUTONOMOS	01-10/92	214.200.-
LUIS ANTONIO RECIO GARCIA	VILLAFER	GENERAL	11/91	75.000.-
JOSE VOCES GRANJA	VILLAGATON	AUTONOMOS	02-12/92	192.780.-
4º MAR ALVAREZ GONZALEZ	VILLAMANIN	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
ANTONIO GUTIERREZ ALVAREZ	VILLAMANIN	AUTONOMOS	08-11/92	42.840.-
TOMAS MATEOS ZAPICO	VILLAMANIN	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
TRANSPORTES RODIEZMO, S.L.	VILLAMANIN	GENERAL	04-05/93	143.893.-
TRANSPORTES RODRIGUEZ CASTANON, S.A.	"	GENERAL	03-04/92	101.100.-
"	"	"	06/92	41.085.-
JOAQUIN ALONSO FERNANDEZ	VILLAMEJIL	AUTONOMOS	01-10/92	192.780.-
JOAQUIN ALONSO FERNANDEZ	VILLAMEJIL	GENERAL	04/93	95.692.-
LUIS MARIO GONZALEZ BORGE	VILLANUEVA MANZANAS	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
GABRIEL JO RODRIGUEZ VAQUERO	VILLAORNATE	AUTONOMOS	01-06/92	128.520.-
ANA MARIA BORREGO FERRERO	VILLAQUEJIDA	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
4º ANGELES FERNANDEZ LLANES	VILLAQUEJIDA	AUTONOMOS	02-04/92	64.260.-
JULIO FERNANDEZ MARTINEZ	VILLAREJO ORBIGO	GENERAL	07/93	64.939.-
FLORENCIA LORENZO MARTINEZ	VILLAREJO ORBIGO	AUTONOMOS	03-04/92	42.840.-

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Período	Principal
DAMIAN GONZA MATA NATAL	VILLAREJO ORBIGO	AUTONOMOS	12/91	19.139.-
JUAN MARIA CAMPOS. ALVAREZ	VILLASABARIEGO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
JAVIER FERNANDEZ ALVAREZ	VILLASABARIEGO	AUTONOMOS	04-05/92	42.840.-
BENJAMIN BADILLO BARREALES	VILLATURIEL	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
CARLOS GUTIERREZ GUTIERREZ	ZOTES PARAMO	AUTONOMOS	01-12/92	257.040.-
El Jefe de la Unidad Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.		4073	Núm. 5119.-72.800 ptas.	

Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Avda. Huertas del Sacramento, 23 - Ponferrada

Habiendo sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la comunicación de diversas notificaciones de deuda por acta de infracción respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Administración de la Seguridad Social se deduce la falta de ingreso de los importes abajo reseñados y correspondientes a actas de infracción emitidas por la Inspección de Trabajo, por lo que se formulan las presentes notificaciones de deuda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiere oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

El plazo para efectuar el ingreso del referido importe será de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente notificación, previa personación en esta Unidad, que hará entrega del documento para la formalización del pago.

Si el ingreso se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente notificación de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social en el mismo plazo de quince días.

RELACION DE DEUDORES DEL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

C.C.C.	NOMBRE	DIRECCION	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/036279/67	CORDOBA MARTINEZ, S.L. TRANSP	PONFERRADA	I94/790633/38	05/91-02/92	50100
24/036279/67	CORDOBA MARTINEZ, S.L. TRANSP	PONFERRADA	I92/790632/37	02/92	50100
24/047872/20	ALEBERQUIN S.L.	PONFERRADA	I-93/2065/10	01/92-02/93	100000
24/048479/45	CASTRO Y MENDEZ S.A	VILLABLINO	I-93/2555/15	03/93	75000
24/049577/76	QUINTIN PELUQUEROS C.B.	PONFERRADA	I-93/2690/53	11/92	60000
24/049892/03	HOSTAL RESTAURANTE CANADA S.A.	TORAL DE LOS VADOS	I-92/0060/15	01/90-05/91	100000
24/049892/03	HOSTAL RESTAURANTE CANADA S.A.	TORAL DE LOS VADOS	I-92/0061/16	06/90-08/91	100000
24/049925/36	PIZARRAS XESTOSO S.A.	OENCIA	I-93/2603/63	11/92-01/93	180000
24/050921/62	TEXTILHOGAR S.A.	PONFERRADA	I-93/1894/33	10/92-12/92	120000
24/050971/15	SOCIEDAD COOP. OVICABER	TORAL DE LOS VADOS	I-93/3058/33	09/92-05/93	180000
24/051861/32	SANEAMIENTOS DIAL S.L.	TORENO	I-93/2473/30	12/92	75000
24/100064773	ANGEL MARTINEZ VEGA	TRABADELO	I-93/3297/78	10/92-04/93	300000
24/100136010	START IMAGE S.L.	PONFERRADA	I-93/2548/08	03/93	51000
24/100174103	REPARACIONES LUJE S.L.	CONGOSTO	I-93/2844/13	04/93	75000
24/100174103	REPARACIONES LUJE S.L.	CONGOSTO	I-93/3049/24	09/93-10/93	100000
24/100174103	REPARACIONES LUJE S.L.	CONGOSTO	I-93/3147/25	06/93	75000
24/100174103	REPARACIONES LUJE S.L.	CONGOSTO	I-93/3441/28	07/93	75000
24/100278880	DE BURGOS POUSA LUIS	PONFERRADA	I-93/1057/69	01/92-11/92	200000
24/100339710	JOSE A. CORDOBA FERNANDEZ	PONFERRADA	I-93/2140/85	02/93-05/93	120000
24/100339912	LOPEZ BLANCO FERNANDO	VILLABLINO	I-93/2408/62	06/93	100000

*** Total *** 2186200

Ponferrada, a 19 de abril de 1994.-El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

4306

Núm. 5120.-12.544 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Avda. Huertas del Sacramento, 23 – Ponferrada

Habiendo sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la comunicación de diversas notificaciones de deuda por deducciones indebidas de Incapacidad Laboral Transitoria, respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Administración de la Seguridad Social se deduce, en forma definitiva, la obligación en que se encuentran los deudores abajo relacionados, de reintegrar el importe de las deducciones o prestaciones de I.L.T. indebidamente compensadas en los documentos de cotización, correspondientes al periodo que se indica.

En consecuencia se formula la presente notificación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del 15), que desarrolla el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiere oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

El plazo para efectuar el ingreso del referido importe será de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente notificación, previa personación en esta Unidad, que hará entrega del documento para la formalización del pago.

Si el ingreso se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente notificación de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social en el mismo plazo de quince días.

Ponferrada, a 19 de abril de 1994.—El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

RELACION DE DEUDORES DEL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

C.C.C.	NOMBRE	DIRECCION	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/038517/74	PIZARRAS LA CABRERA S.A	PUENTE DOMINGO FLOREZ	N94/900030/89	12/92-03/93	257815
24/048376/39	PIZARRAS LARTEGUNDIN S.L	PONFERRADA	N94/900022/81	09/91	30627
24/051902/73	SISTEMAS ELECTRICOS MINAS S.L.	VILLADECANES	N94/900020/79	10/91-11/91	62588
24/051902/73	SISTEMAS ELECTRICOS MINAS S.L.	VILLADECANES	N94/900021/80	07/92-09/92	42625
24/053642/67	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ALVAREZ	PONFERRADA	N94/900018/77	03/92-05/92	159444
*** Total ***					553099

4307

Núm. 5121.-8.512 ptas.

Habiendo sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos requerimientos de pago respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Administración de la Seguridad Social se deduce la falta de ingreso de las cuotas de Seguridad Social durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes requerimientos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 a 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.571/1991, de 11 de octubre (B.O.E. del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiere oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento. Los plazos para el ingreso de los requerimientos serán:

-Los publicados en el B.O.P. entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

-Los publicados en el B.O.P. entre los días 16 y último del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes requerimientos, o sin que se haya formulado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes al de la publicación, o si formulando éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado —en todo caso— los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes requerimientos y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social en el mismo plazo de quince días.

Ponferrada, a 19 de abril de 1994.-El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

RELACION DE DEUDORES DEL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

C.C.C.	NOMBRE	DIRECCION	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/008910/52	PREFABRIC. LOPEZ BODELON S.A.	PONFERRADA	R94/701160/85	11/93	271464
24/039843/42	CONST. MARTINEZ PRADA S.A.	PONFERRADA	R-94/1174/51	11/93	295200
24/040318/32	SOC. COOP. LIMITADA COELBI	COLUMBRIANOS	R-94/1177/54	11/93	331618
24/042997/92	IMPRENTA PEÑALBA S.A.	PONFERRADA	R-94/1183/60	11/93	69662
24/045637/16	LOUZAO PRIETO SOC.ANON.LABO.	PONFERRADA	R-94/0239/86	09/93	114830
24/047430/63	MADERAS VILLALIBRE S.A.L.	PRIARANZA DEL BIERZO	R-94/1192/69	11/93	51614
24/047872/20	ALEBERQUIN S.L.	PONFERRADA	R-94/1194/71	11/93	34927
24/048479/45	CASTRO Y MENDEZ S.A	VILLABLINO	R94/900042/20	05/93	2254
24/048479/45	CASTRO Y MENDEZ S.A.	VILLABLINO	R94/701198/26	11/93	398502
24/049036/20	MAS PAPEL S.L.	PONFERRADA	R-94/1200/77	11/93	56881
24/049186/73	GRUPO BERANO S.A.	PONFERRADA	R94/701201/29	11/93	5782
24/050921/62	TEXTILHOGAR S.A.	PONFERRADA	R-94/1209/86	11/93	92160
24/051137/84	MINAS DE GEDREZ S.A.	VILLABLINO	R-94/1211/88	11/93	126325
24/051659/24	RODRIGUEZ OVALLE JOSE ANTONIO	VILLAFRANCA DEL BIERZO	R-94/1215/92	11/93	56574
24/051902/73	SISTEMAS ELECTRICOS MINAS S.L.	VILLADECANES	R94/900032/10	06/93	1211
24/051902/73	SISTEMAS ELECTRICOS MINAS S.L.	VILLADECANES	R-94/1216/93	11/93	111154
24/052113/90	PEINADOR GALAN ENRIQUE	PONFERRADA	R-94/1218/95	11/93	118801
24/052192/72	CUBIERTAS DEL SIL S.L.	SAN PEDRO TRONES	R-94/1219/96	11/93	277885
24/052616/11	C.B. THUNDR	PONFERRADA	R94/900045/23	04/93	45792
24/053510/32	BARRUECO GOMEZ SEGISMUNDO	PONFERRADA	R-94/0285/35	09/93	50765
24/053542/64	AG DE TRANS LUAN PONFERRADA	PONFERRADA	R-94/0286/36	09/93	49936
24/053649/74	PROMOCIONES ARCEL S.L.	PONFERRADA	R-94/1231/11	11/93	47520
24/053829/60	GALLEGA DE EXPANSION S.L.	PONFERRADA	R-94/1232/12	11/93	78853
24/054113/53	URCONEX S.L.	PONFERRADA	R-94/1233/13	11/93	437522
24/100041535	PARQUETS JOSMAN S.L.	PONFERRADA	R-94/0297/47	09/93	55622
24/100064773	MARTINEZ VEGA ANGEL	TRABADELO	R94/701239/67	11/93	13382
24/100064773	MARTINEZ VEGA ANGEL	TRABADELO	R94/900016/91	10/93	6340
24/100067807	AGRUPACION Y FOMENTO INDUSTRIA	PONFERRADA	R-94/0302/52	09/93	61657
24/100111051	UNION J P S.L.	PONFERRADA	R-94/1299/79	10/93	37908
24/100119640	L.P. SERVICIOS DE CONTROL	VILLABLINO	R94/900035/13	05/93	10339
24/100144494	DINIS ROSSAS LUIS AUGUSTO	VILLABLINO	R-94/1249/29	11/93	55577
24/100161773	HOTELERIA ENRIQUE S.L.	PONFERRADA	R-94/0319/69	09/93	40768
24/100174103	REPARACIONES LUJE S.L.	CONGOSTO	R-94/1254/34	11/93	179047
24/100278880	DE BURGOS POUSA LUIS	PONFERRADA	R-94/1268/48	11/93	119640
24/100284439	RODRIGUEZ GUTIERREZ M. TERESA	PONFERRADA	R94/700333/34	09/93	27413
24/100295856	TUBEMA S.L.	PONFERRADA	D-94/0338/08	08/93	23473
24/100295856	TUBEMA S.L.	PONFERRADA	R-94/1273/53	11/93	64153
24/100297977	ROJAS MENCIA JULIANA	PONFERRADA	R-94/0338/88	09/93	38999
24/100304041	DIOS SEGUIN MANUEL	PONFERRADA	R-94/1275/55	11/93	55577
24/100339912	LOPEZ BLANCO FERNANDO	VILLABLINO	R-94/1285/65	11/93	40151
24/100356076	SERVIJOSA S.L.	PONFERRADA	R94/701288/19	11/93	27932
24/100356177	COCO CULEDDA ANTONIO	PONFERRADA	R-94/0854/22	10/93	62920
24/100356177	COCO CULEDDA ANTONIO	PONFERRADA	R-94/1289/69	11/93	59683
24/600071/95	AL.ESC.PROF. GARCIA GOMEZ MANU	PONFERRADA	R-94/0294/44	09/93	934
*** Total ***					4108747

4309

Núm. 5122.-14.560 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante concurso público la explotación de las instalaciones de la piscina municipal.

El expediente ha sido declarado de urgencia y permanecerá expuesto al público por término de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de exposición en el **Boletín Oficial** de la provincia, pudiendo en este plazo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar contra él reclamaciones. Se advierte que si concluye el plazo de exposición sin que se presente ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo de aprobación.

Simultáneamente se convoca la licitación, que podrá ser suspendida si se presentan reclamaciones al pliego de condiciones y su resolución así lo hace aconsejable, con arreglo a las bases del pliego de condiciones que en extracto son:

-*Objeto:* Contratar la explotación de las instalaciones de la piscina municipal sita en "La Caldera" de Mansilla de las Mulas.

-*Plazo:* La explotación se contratará por un plazo mínimo de un año y máximo de cinco.

-*Tipo base de licitación:* Cien mil pesetas anuales, mejorable al alza.

-*Fianzas:* Provisional para participar en el concurso de quince mil pesetas y definitiva para quien resulte adjudicatario del seis por ciento del importe de la adjudicación.

-*Presentación del proposiciones:* Se efectuará en la Secretaría municipal hasta las 14 horas del décimo día hábil contado desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. La proposición ha de formalizarse en el modelo que se inserta como anexo al pliego y que luego se transcribe; irá acompañada de la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia del N.I.F.
- 2.—Fotocopia de la escritura de constitución y la acreditación del poder de representación si se trata de persona jurídica.
- 3.—Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.
- 4.—Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales.
- 5.—Justificante de la constitución de fianza provisional.
- 6.—Proyecto de explotación.

—Apertura de plicas: Se realizará por la mesa de licitación en la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil inmediato al siguiente en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

—*Adjudicación definitiva:* La realizará el Ayuntamiento Pleno.

En el Ayuntamiento puede consultarse la documentación completa del pliego de condiciones.

—*El modelo de proposición es el siguiente:*

D., vecino de, con domicilio en calle, titular del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, domiciliado en calle, conforme acreditado con poder bastantado que acompaño a la presente), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas en el **Boletín Oficial** de la provincia de León el día, relativo a "Arrendamiento para explotación de las instalaciones de la piscina municipal de Mansilla de las Mulas", y del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el concurso, cuyo contenido conoce y acepta, tiene interés en la adjudicación del mismo a su favor, a cuyo objeto presenta la documentación requerida y ofrece a la Administración Municipal la cantidad de (en letra y en número) por los cinco años de arrendamiento si le es adjudicado.

Además ofrece las siguientes garantías o particularidades para beneficio de los usuarios de las instalaciones que se arriendan: (si no se ofrece ninguna, se hará constar "no se ofrecen más que las obligadas").

Fecha y firma del licitador.

Mansilla de las Mulas a veinte de mayo de 1994.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

5574

Núm. 5123.—8.176 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 384/92, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, habiendo visto y oído los presentes autos de menor cuantía número 384/93, seguidos a instancia de Covian, S.A. representado por el Procurador señor Varas y defendido por el Letrado señor Fernández Suárez, contra Tradeco, S.L. y don Máximo Bercianos Pérez, recayendo la presente resolución en base a los siguientes y cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que estimando totalmente en cuanto al objeto y parcialmente en cuanto a los sujetos la demanda formulada por la representación de Covian, S.A., en reclamación de cantidad contra Tradeco, S.L. y don Máximo Bercianos Pérez, debo condenar y condeno a dicha sociedad demandada a que abone a la actora la cantidad de ochocientos ochenta y una mil setecientos once pesetas más el interés al tipo legal desde la interpelación judicial, debiendo absolver y absolviendo a Máximo Bercianos Pérez del contenido del suplico del escrito de demanda y ello con imposición a la sociedad condenada al pago de las costas causadas que han de ser impuestas a la actora.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.—Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo la presente que firmo en la ciudad de León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Martiniano de Atilano Barreñada.

3970

Núm. 5124.—4.256 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 193/93, seguidos ante este Juzgado a instancia del Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador señor Prida y defendido por el Letrado señor Suárez, contra Servicios y Construcciones de León, S.A.L., don Félix Miguélez Cabañas, doña Rosario Fernández de Blas, don Angel Carlos Fernández Aboy y esposa doña María Carmen López Cordero, doña Honorina López Cordero, don Vicente Miguélez Cabañas y esposa doña Ana Rosa Morán Andrés y la herencia yacente e ignorados herederos de don Manuel Miguélez Cabañas, en los que se ha dictado sentencia de remate en fecha 4 de marzo de 1994 y auto aclaratorio de la misma con fecha 7 de abril de 1994, en el que su parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Parte dispositiva

En orden a lo anteriormente expuesto, dispongo:

A) Suplir la omisión padecida en el encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en estos autos con fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en cuanto que no se incluyó en dicha resolución como demandados a la herencia yacente y los ignorados herederos de don Manuel Miguélez Cabañas, que han de entenderse incluidos en virtud de este auto.

B) Llevar esta resolución al libro de sentencia con igual número que la sentencia pero bis) testimoniándose en los autos.

C) Notifíquese a las partes.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo la presente que firmo en la ciudad de León, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.

3971

Núm. 5125.—4.032 ptas.

* * *

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 78/94 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a seis de abril de 1994. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de

León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor don Alonso Llamazares, contra don Jesús del Riego Prieto y María Purificación Rodríguez Mayo, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 7.013.824 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Jesús del Riego Prieto y María Purificación Rodríguez Mayo, y con su producto pago total al ejecutante Banco Exterior de España de las 4.763.824 pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 6 de abril de 1994.—M.^a Antonia Caballero Treviño.

3871 Núm. 5126.—3.248 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 185.—En León, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 147/92 a instancia de don Luis Fernando Chamorro Boñar, en nombre de Industrias Chamorro, S.A., representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por la Letrada doña Rosario Carballo Sánchez, contra la demandada Gráficas Nisan, S.L., declarada rebelde, en reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda articulada por la representación de Industrias Chamorro, S.A., debo condenar y condeno a Gráficas Nisan, S.L. a que pague a la actora la suma reclamada de 38.950 ptas. de la que deberán deducirse las 10.000 ptas. ya satisfechas, más los intereses devengados conforme al anterior fundamento tercero, con imposición de costas a la referida demandada.

Dada la rebeldía de ésta, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite se efectúa personalmente.

Contra la presente, que es firme, no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 5 de abril de 1994.—E/ (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

3872 Núm. 5127.—3.920 ptas.

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 611/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra

Natinco, S.A. sobre reclamación de 2.233.093 ptas. de principal y 850.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 133.— En León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dirigido por el Letrado don Hilario González contra Natinco, S.A., declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Natinco, S.A. y con su producto y hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 2.233.093 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a cinco de marzo de 1994.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

3873 Núm. 5128.—4.144 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 6/94 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Instrucción número cuatro de León, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas 6/94, instruido con motivo de supuestas ofensas leves a los agentes de la autoridad en el que han intervenido como partes, además del representante del Ministerio Público adscrito a este Juzgado los siguientes: Como denunciante los agentes de la Policía Local con carnets números 9.729.708, 9.764.178, 9.730.543 y 9.753.458; como perjudicado Alfonso Fernández García y como denunciados José Luis Mayo Fernández y José Manuel Gavela Houyoux.

Que debo absolver y absuelvo libremente a José Manuel Gavela Houyoux de los hechos enjuiciados, sin imponerle costas, y que debo condenar y condeno a José Luis Mayo Fernández como responsable en concepto de autor de la falta de ofensas a los agentes ya definida, a la pena de multa de 25.000 ptas. con arresto sustitutorio para el caso de impago a razón de un día por cada seis mil pesetas o fracción con abono de los tres días en que estuvo privado de libertad (11 al 13 de agosto) de 1993 y a que pague las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a José Luis Mayo Fernández, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el B.O.P. expido y firmo el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

3853 Núm. 5129.—3.920 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio justicia gratuita número 387/93-S, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Antonio Rico García, contra Citroen Concesionario Agrilesa y Citroen Hispania, S.A., hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, doña María Dolores González Hernando (por sustitución) después de examinar los presentes autos de beneficio de justicia gratuita número 387/93-S, ha pronunciado la siguiente,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Rico García debo reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar con Citroen Hispania, S.A. y Citroen Concesionario Agrilesa en el juicio de menor cuantía 383/93, sin hacer expresa condena en costas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial. La firma el Ilmo. señor Magistrado Juez que la dicta.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Citroen Concesionario Agrilesa y Citroen Hispania, S.A., en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

3854

Núm. 5130.—3.248 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 389/90, seguidos a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Conde Alvarez, contra don Antonio Augusto López y doña María Lourdes Amaro, vecinos de Bembibre, calle Cervantes, número 4, 3.º A, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se hace saber a dichos demandados, que se han ofrecido por todos los bienes objeto de subasta la cantidad de 31.000 ptas., a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente, paguen al acreedor liberando los bienes o presenten persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o paguen la cantidad ofrecida para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezcan y que oído el ejecutante apruebe el Juez, bajo apercibimiento que de no verificarlo se llevará a efecto la aprobación del remate, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

3945

Núm. 5131.—2.464 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE BURGOS

En la ejecución número 88/94, seguida a instancia de don Francisco Javier Contreras del Cura, contra Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva.—Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., por

la suma de 884.250 ptas. de principal y de 88.000 ptas. legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba, en caso de incumplimiento no justificado imponer al apremiado la multa que corresponda.

Notifíquese este auto al ejecutante así como al ejecutado con entrega de copia de esta resolución. Dése traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial así como del auto, para que en el plazo de quince días, manifieste lo que en derecho le convenga.

Póngase en conocimiento a los representantes de los trabajadores de la empresa de esta ejecución, en su caso, a los efectos de comparecer en el procedimiento si lo consideran oportuno.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.—Firmado: Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez.—Doña Carmen Gay Vitoria.—Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Alfredo Voces, S.A., la cual se encuentra desconocida en el domicilio de la localidad de Ponferrada, León, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido en Burgos, a 4 de abril de 1994.—La Secretaria, Carmen Gay Vitoria.

3935

Núm. 5132.—3.360 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CASTRILLO Y VELILLA DE LA VALDUERNA

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria en las escuelas de Castrillo de la Valduerna, el próximo día 5 de junio de 1994, a las doce horas en primera convocatoria, y a las trece horas en segunda, para tratar y adoptar acuerdos sobre los puntos que se detallan en el orden del día que a continuación se enumeran.

1.—Lectura del acta de la junta anterior.

2.—Estado de cuentas del año 1993.

3.—Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comunidad, Francisco Celada Cuesta.

5621

Núm. 5133.—1.344 ptas.

PRESA VIEJA DE QUINTANA DE RUEDA

Por la presente convoco a propietarios de fincas afectadas por la Presa Vieja de Quintana de Rueda, a una Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes de dicha presa, que se celebrará el día cinco de junio, domingo, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete horas en segunda, en las escuelas viejas de Quintana de Rueda, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2.º—Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

4.º—Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

5.º—Ruegos y preguntas.

En Quintana de Rueda, a 8 de mayo de 1994.—El Presidente, José Antonio Barrientos García.

5622

Núm. 5134.—2.240 ptas.